
GUIA

**METODOLÓGICA
PARA LA FORMACIÓN DE
PARALEGALES
COMUNITARIOS**

Manolo Morales

NB 27830

307 1A
M792g

Guía metodológica para la formación de paralegales comunitarios

♥ Manolo Morales

Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX
Gaspar de Villarroel E4-50 y Amazonas, 2do. piso
Teléfonos: (593-2) 227 0451 / 245 9822 / 244 2597 / 225 1446 / 224 5871
Fax: (593-2) 255 4087
Correo electrónico: ecolex@ecolex-ec.org
www.ecolex-ec.org
Quito, Ecuador

ISBN: 9978-43-368-8

Edición:
Otto Zambrano Mendoza

Todos los derechos reservados

Impreso en Quito-Ecuador
Enero de 2004

La *Guía metodológica para la formación de paralegales comunitarios* es producto del trabajo realizado en el Proyecto SUBIR de CARE Internacional en Ecuador, desde 1992 hasta 2002. Actualmente, esta iniciativa cuenta con el apoyo del Proyecto Conservación de Áreas Indígenas Manejadas (CAIMAN), también financiado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de USAID Ecuador, bajo el Proyecto CAIMAN, implementado por Chemonics Internacional Inc. Las opiniones expresadas en esta publicación son del autor y no necesariamente representan a USAID o al Proyecto CAIMAN.

BIBLIOTECA - FLACSO - EC	
Fecha:	01-SEPTIEMBRE-2010
Compra:	-----
Proveedor:	-----
Origen:	-----
Nota:	-----
Código: WIKI ECOLEX	

NE:	0040430
NB:	27830
BIBLIOTECA:	-----

Contenido

Agradecimientos	5
Presentación	7
Introducción	11
1. CONCEPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	13
2. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA	14
2.1. Objetivos del programa	14
2.2. Participantes, facilitadores y otros apoyos	15
2.3. Diagnóstico de la problemática relacionada al marco jurídico comunitario	17
2.4. Temas legales de la formación de paralegales	20
2.5. Definición de áreas temáticas y contenidos	21
2.6. Metodología, técnicas y material didáctico	22
2.7. Sistema, escenarios y esquema de capacitación	24
2.8. Evaluación de la capacitación	24
3. DESARROLLO DEL PROGRAMA	25
3.1. Talleres centrales	25
3.2. Talleres regionales	33
3.3. Capacitación en mediación comunitaria	34
4. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y TRABAJO EN EL CAMPO	35
4.1. Seguimiento	35
4.2. Evaluación	35
4.3. Certificación	36
4.4. Trabajo en el campo	36
5. ÁREAS DE COMPETENCIA DE LOS PARALEGALES	36
5.1. Organización comunitaria	36
5.2. Legalización de la tierra, agua y regadío	37
5.3. Áreas protegidas y recursos forestales	37

5.4. Explotación de recursos naturales no renovables	37
5.5. Turismo comunitario	38
5.6. Biodiversidad y propiedad intelectual	38
5.7. Mediación comunitaria	38
6. RED NACIONAL DE PARALEGALES COMUNITARIOS	39
Anexo 1	
Programa del taller central de formación de paralegales comunitarios ...	43
Anexo 2	
Cuestionario para evaluación de paralegales comunitarios	55
Anexo 3	
Acuerdo Ministerial de creación de la Red Nacional de Paralegales Comunitarios	65
Estatuto de la Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales Comunitarios	69
Siglas utilizadas	78

Agradecimientos

PLACSO - Biblioteca

A la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por el respaldo al desarrollo del programa y por haber creído en esta propuesta y replicarla en otros proyectos.

A CARE Internacional en Ecuador y al Proyecto SUBIR, por haber sido el espacio donde se cultivó el programa de paralegales durante diez años.

Al Programa de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros de Ecuador (PRODEPINE) y al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE), por el apoyo financiero para la ampliación del programa a 160 paralegales de todas las nacionalidades y pueblos indígenas y negros.

Al Proyecto de Conservación en Áreas Indígenas Manejadas (CAIMAN), por haber considerado este programa y continuar expandiéndolo a las nacionalidades awá, cofán y huaorani.

Al Colegio de Abogados de Pichincha, por el aval académico que otorga al proceso de capacitación de paralegales.

A los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado y de la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX, por el aval que otorgan al proceso de capacitación de paralegales en mediación comunitaria.

A los ministerios de Bienestar Social, Ambiente, Agricultura y Ganadería, Turismo, Trabajo, Energía y Minas, por su apoyo y su valiosa participación en diferentes conferencias durante el desarrollo del programa de capacitación.

Al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), al Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y a las distintas entidades que colaboraron en con el programa de capacitación a paralegales comunitarios.

Y a todos los miembros de las comunidades y centros de las nacionalidades indígenas y pueblos negros de Ecuador, especialmente, a aquellos hombres y mujeres que asumieron el reto de convertirse en paralegales, y por su entera dedicación a esta actividad.

Presentación

El ordenamiento jurídico ecuatoriano ha estado restringido al conocimiento de grupos especializados: abogados, jueces, o funcionarios públicos. Las poblaciones rurales, tradicionalmente marginadas de los centros de decisión política, han sido las principales afectadas de esta repartición desigual de la información.

La mayoría de leyes agrarias y ambientales han sido concebidas y dictadas desde la ciudad, pese a que las han promovido las luchas sociales de las organizaciones campesinas e indígenas, a lo largo de varias etapas de la vida nacional.

Para transformar esta situación, enmendarla y ponerla a tono con la sociedad actual, desde hace algunos años se han creado leyes, reglamentos y normas para ampliar el alcance y conocimiento de la legislación al conjunto de la sociedad y mejorar la relación entre sus integrantes.

Este proceso, iniciado en la década del sesenta, ha ampliado y mejorado la legislación socioagrario-ambiental, con la creación de leyes dentro de sus áreas: agraria, hidrocarburos, minería, organización comunitaria, turismo, nacionalidades y pueblos indígenas, sociales y medio ambiente.

No obstante, la legislación vigente no ha sido aplicada por los sectores políticos y económicos. A esto se suman los problemas de territorio, la desorganización comunitaria, la crisis de representatividad de las organizaciones de base y la insuficiencia legal para dar respuesta a estos problemas.

Esto ha desembocado en una escasa participación de los grupos locales en los centros de decisión política, en los ámbitos regional y central; una falta de aprovechamiento de las oportunidades que brinda la legislación a los grupos locales, y un distanciamiento entre los entes que regulan la legislación, por fricciones permanentes entre ellos.

Los actores sociales involucrados en la problemática de tenencia de la tierra, organización comunitaria y manejo de recursos naturales, no tienen suficientes

conocimientos, tanto para exigir derechos como para contraer obligaciones, lo que les ha convertido en víctimas frecuentes del engaño y la intimidación.

Por otro lado, las investigaciones realizadas sobre estos temas se han limitado a obtener información, sin establecer procesos de retroalimentación, para elaborar propuestas orientadas a mejorar las condiciones de vida. De la misma carencia han sufrido los programas de capacitación, formales e informales, que una vez concluido el proceso de formación se han retirado de las zonas, sin permitir a los individuos capacitados aplicar los conocimientos adquiridos.

Esta práctica ha provocado la deserción de elemento humano, la pérdida de recursos económicos y la resistencia de las comunidades a los proyectos de capacitación e investigación.

Para modificar esta realidad, desde 1992, CARE, a través del Proyecto SUBIR, financiado por USAID, desarrolló un programa de capacitación de paralegales comunitarios, dirigido a gente local que aborda aspectos legales en temas socioambientales, promueve la aplicación de esos conocimientos en la solución de los problemas de sus comunidades con respecto a tenencia de la tierra, organización comunitaria y manejo de recursos naturales, y permite a las comunidades autogestionar y legitimar sus propuestas alrededor de estos temas.

Los paralegales son miembros de Organizaciones de Segundo Grado (OSG) que se forman en el conocimiento de los principios jurídicos relacionados con: organización comunitaria, tenencia de la tierra, áreas protegidas y recursos forestales, recursos naturales no renovables, ecoturismo y biodiversidad / propiedad intelectual. Los paralegales sirven de nexo entre el derecho y el grupo beneficiario, de esta forma facilitan la gestión, negociación y relación de sus OSG con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La propuesta para la formación de paralegales procuraba fortalecer la organización comunitaria y legitimar el desarrollo sustentable de los pueblos indígenas y afroecuatorianos de Ecuador. Por ello consideró dos aspectos fundamentales:

- El ordenamiento¹ del territorio (adjudicación o convenio de uso), y legalización de las comunidades (personería jurídica);
- El impulso de programas de uso racional de los recursos naturales, con participación informada de las comunidades.

¹ El ordenamiento comprende las problemáticas que inciden en la actual estructura de la tenencia de la tierra y sus alternativas para proponer mecanismos de solución.

Como parte de este esfuerzo, se conformó la Red Nacional de Paralegales Comunitarios, con los recursos humanos formados en el proceso.

En el marco del Proyecto Conservación en Áreas Indígenas Manejadas (CAIMAN), también financiado por USAID, a través de Chemonics Internacional Inc., presentamos esta guía metodológica para la formación de paralegales comunitarios que sistematiza un trabajo de más de diez años, hoy a cargo de la Corporación de Gestión y Derecho Ambiental, ECOLEX, para proponerla como un instrumento para la formación de agentes de asesoría y apoyo comunitario.

Introducción

Esta guía se ha estructurado de tal manera que facilite su aplicación en programas de capacitación a gente local; brinda a sus potenciales usuarios (facilitadores o instructores) orientaciones para poder organizarlos. Los temas se presentan conforme la secuencia que se ha seguido en el programa de formación de paralegales comunitarios; sin embargo, este orden puede ser modificado de acuerdo al diagnóstico de la problemática, las características de los participantes y el contexto en que se desarrolle.

La primera parte de la guía describe la concepción general del programa. En la segunda, se detalla el proceso de planificación, que incluye objetivos, participantes, facilitadores y otros apoyos; el diagnóstico de la problemática relacionada al marco jurídico comunitario; la definición de áreas temáticas y sus contenidos; las metodologías, técnicas y material didáctico; el sistema de capacitación; los escenarios donde se realiza y la evaluación de la capacitación. La tercera parte desarrolla todo el programa de capacitación, con la inclusión de una guía metodológica para cada tema por cada día de taller.

Guía metodológica para la formación de paralegales comunitarios

1. Concepción general del programa

Es un programa de capacitación, investigación y acción para las comunidades indígenas y afroecuatorianas, en el manejo teórico-práctico de las leyes relacionadas con organización comunitaria, tenencia de la tierra y manejo de los recursos naturales.

El programa de formación de paralegales comunitarios ha establecido como mecanismo clases presenciales, con el propósito de promover la interacción de todos los participantes y fortalecer su capacidad de análisis, discusión y comprensión de los distintos aspectos jurídicos.

El programa tiene una duración de seis meses, durante los cuales se realizan trece talleres: seis centrales, seis regionales y uno de evaluación. Los talleres centrales se realizan en Quito cinco días cada mes; en ellos se analizan las seis áreas temáticas. Los talleres centrales procuran que los paralegales puedan relacionarse con el sector público –en Quito se encuentran las instancias que resuelven, en forma definitiva, los conflictos jurídico-administrativos– y aprendan a desenvolverse en un ambiente distinto al que tienen en sus comunidades.

El programa incluye la formación en sistemas alternos de manejo de conflictos, que se desarrolla a partir del segundo taller central, con una modalidad de ocho horas, en cinco momentos. Esta formación es certificada por el Centro de Mediación de ECOLEX.

Los talleres regionales se desarrollan en las comunidades de los paralegales, con la participación de los dirigentes de las organizaciones. Estos talleres que reproducen la metodología, temas y contenidos de los talleres centrales son facilitados por los propios paralegales en su idioma materno, con el apoyo de los facilitadores de los talleres centrales. Con ello se logra que sean agentes de las propias organizaciones quienes compartan los conocimientos y, al mismo tiempo, permite a los paralegales en formación entrenarse como

facilitadores. Otro propósito de estos talleres es posicionar a los paralegales en la comunidad, para que logren ganarse el respeto y el reconocimiento como personas que conocen y pueden analizar los distintos temas.

Los beneficiarios de este programa han sido organizaciones de primer y segundo grado de quichuas amazónicos y andinos, shuar, achuar, cofanes, chachi, afroecuatorianos y pobladores de centros de colonización, involucradas en la problemática socioambiental, debido a que habitan en zonas de amortiguamiento, o en el interior de áreas naturales.

Para complementar el impacto del programa de paralegales, se integró en el proceso de capacitación a funcionarios del sector público, con el fin de que conozcan de fuentes directas los problemas que enfrentan las organizaciones indígenas y afroecuatorianas cuando realizan trámites en dependencias públicas, comprendan mejor el trabajo de los paralegales, establezcan contactos que servirán para colaborar en los trámites futuros, presten mejores servicios a los usuarios en general y colaboren en el proceso de capacitación. Los paralegales del sector público provienen de direcciones o departamentos clave como la Dirección de Regularización del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA); Departamento de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Dirección de Promoción Popular del Ministerio de Bienestar Social (MBS), entre otras.

2. Planificación del programa

2.1. Objetivos del programa

Los objetivos constituyen una guía de lo que pretende lograr un programa de capacitación en un plazo determinado. Para definir los objetivos del programa de formación de paralegales comunitario, se toma en cuenta la información del diagnóstico de la problemática relacionada al marco jurídico comunitario (vea sección 2.3).

Objetivos generales

- Capacitar recursos humanos comunitarios en el manejo de la legislación socioagrario ambiental en temas relacionados con tenencia de la tierra, organización comunitaria y manejo de recursos naturales.
- Desarrollar análisis jurídicos que permitan confrontar la legislación con la realidad social y sentar las bases para la elaboración de propuestas desde el punto de vista local, e incorporar dichos análisis a los contenidos del programa.

- Sensibilizar a profesionales del Derecho sobre la importancia de su participación en la capacitación para una mejor comprensión de las problemáticas socioagrario ambientales, y hacerla efectiva a través de la interacción permanente con los paralegales en formación.

Objetivos específicos

- Fortalecer los análisis legales y proponer políticas de armonización sobre la problemática socioagraria-ambiental, mediante la información que posean los paralegales.
- Fortalecer los niveles de ejecución y participación en actividades de organización, defensa del territorio y manejo de recursos naturales de las organizaciones de primer y segundo grado, a través de los paralegales.
- Colaborar en los trámites para el reconocimiento legal de las comunidades y posesiones ancestrales, así como de los planes de manejo e iniciativas microempresariales.

2.2. Participantes, facilitadores y otros apoyos

Participantes

La selección de participantes, junto con los objetivos de la capacitación y el diagnóstico de la problemática relacionada al marco jurídico comunitario (vea sección 2.3), es decisiva dentro de la estrategia del programa. Por esta razón, se presenta la propuesta del programa de formación de paralegales a las OSG, para analizar las condiciones, responsabilidades y compromisos que deben cumplir las personas postulantes y se definen los criterios que se utilizarán para su selección. A partir de estos criterios, se realiza la selección definitiva de los aspirantes a paralegales, en una reunión con los dirigentes.

Criterios que se utilizan para la selección definitiva de los aspirantes a paralegales comunitarios:

Académico:

- Que sepa leer y escribir en español y en el idioma materno.
- Que haya aprobado, como mínimo, la escuela primaria.
- Que haya participado, por lo menos, en un evento de capacitación.

Comunitario:

- Que haya residido, al menos, tres años en alguna de las comunidades de la OSG.
- Que haya participado activamente en la vida comunitaria.
- Que haya ejercido un cargo en la organización de primer o segundo grado.

- Que haya cumplido encargos en representación de alguna organización.
- Que haya sido elegido por la asamblea o por la directiva de la comunidad.

Personal:

- Que tenga una actitud abierta y permanente para aprender cosas nuevas.
- Que exprese sus ideas con facilidad.
- Que posea una actitud reflexiva frente a los acontecimientos sociales.
- Que tenga máximo 30 años de edad.

Estos criterios definen el perfil de los paralegales y permiten conformar un grupo con elementos comunes en términos académicos, comunitarios y personales.

Responsabilidades de los paralegales:

- Asistir a los eventos de capacitación y a las reuniones que se definan.
- Analizar las leyes inherentes a los temas de estudio.
- Contribuir con información sobre la situación legal de sus comunidades para establecer las problemáticas a analizar.
- Asumir las actividades legales que requieran sus comunidades.

El número de participantes por taller es de veinte. Para la conformación de los grupos se consideran realidades, intereses y geografía comunes.

Facilitadores

En el programa participan como facilitadores profesionales del Derecho, que tienen entre sus principales tareas: la planificación de temas y contenidos, en función de los diagnósticos socioeconómicos de las comunidades, la coordinación con las OSG, la facilitación de los talleres centrales, el apoyo en los talleres regionales y la evaluación de los eventos.

Preferentemente deben ser profesionales del derecho, pues por su formación son los más opcionados para capacitar en temas legales. Para ello se sugiere preparar a los facilitadores en dos niveles: Contenidos legales y manejo de grupos.

Contenidos legales: Se recomienda la revisión exhaustiva de la legislación socioagraria ambiental cuyo resumen puede encontrarlo en la sección 2.3 de esta Guía metodológica, junto a ello se debe revisar lo relacionado al desarrollo sostenible en general y especialmente los siete temas de los módulos del programa de capacitación de paralegales comunitarios

Manejo de grupos: Deben desarrollar ciertas destrezas de trabajo para la enseñanza formal y semiformal, por medio de actividades como técnicas de gestáltica y expresión corporal, lo que les ayudará en el manejo de los grupos por medio de la desinhibición, desarrollo de dinámicas, sociodramas, redacción de historietas para ser representadas asociando las vivencias comunitarias con los contenidos legales, manejo del color a través de la coloración de mapas parlantes y collages, entre otros.

A esto se suman tareas concretas como: planificación de temas y de contenidos en función del diagnóstico socioeconómico de las comunidades, la coordinación con ONGs e instituciones del sector público, facilitación de talleres centrales, preparación logística del proceso de capacitación, apoyo en talleres regionales y evaluación de los eventos.

Apoyo institucional

Para un desarrollo armónico del programa se mantiene un convenio con el Colegio de Abogados de Pichincha, que avala el proceso de capacitación y evalúa a los paralegales comunitarios; se cuenta con el respaldo del Centro de Mediación de la Corporación ECOLEX, que avala el proceso de capacitación en mediación comunitaria, y de varias dependencias del Estado, que delegan expositores para tratar los temas de estudio y reciben visitas de los paralegales para que conozcan las instancias que siguen los trámites administrativos.

Coordinación y apoyo del programa

Un programa de estas características requiere un importante apoyo técnico, administrativo y logístico. En este sentido, el programa tiene un coordinador que se encarga de la planificación, organización, manejo y seguimiento; establece mecanismos operativos para su buena marcha y mantiene reuniones periódicas con directivos de las OSG. El programa cuenta con el apoyo de un asistente de investigación y capacitación, encargado de elaborar y mantener el material didáctico, cofacilitar algunos temas y participar en la fase de investigación, y un responsable de todos los aspectos prácticos de los distintos eventos (recepción, alojamiento, alimentación, transporte y otras necesidades).

2.3. Diagnóstico de la problemática relacionada al marco jurídico comunitario

Al constituir el programa de formación de paralegales un nexo entre el Derecho y las comunidades locales, se requiere identificar las necesidades de aprendizaje

de los participantes a fin de definir los objetivos de la capacitación; por ello se parte del análisis de las principales problemáticas de las comunidades y organizaciones participantes para establecer los temas de capacitación.

Desde la década del sesenta, producto de las demandas de los sectores sociales, se ha generado un importante marco de legislación socioagrario ambiental como la Ley de Tierras Baldías y Colonización y su Reglamento (1964), con el fin de legitimar el procedimiento de adjudicación de tierras baldías; la Ley de Procedimiento Agrario (1971), creada para viabilizar un derecho adjetivo² especial; la Ley de Reforma Agraria (1972), actualmente derogada, que, pese a sus intentos de redistribución de la tierra que no cumplía con su función social, generó otros problemas y no atacó causas estructurales: las tierras aptas para la agricultura continuaron en manos de sus antiguos propietarios; las comunidades indígenas que fueron beneficiadas con adjudicaciones de tierra no pudieron hacerlas producir, debido a la falta de insumos, crédito y asistencia técnica.

Para dirigir estos procesos, el Estado creó el Instituto de Colonización de la Región Amazónica (INCRAE) en 1979, y fortaleció el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Banco Nacional de Fomento (BNF).

Posteriormente, dentro del proceso de modernización del Estado, se impulsó la creación del INDA, que reemplazó al IERAC, junto con una nueva legislación que modificó el espectro jurídico. Se aprobó y reformó la Ley de Desarrollo Agrario (1994), que derogó algunos cuerpos legales.

El *boom* petrolero desencadenó un proceso legislativo del siguiente orden: Ley de Hidrocarburos (1978), creada para garantizar un aprovechamiento racional de los recursos hidrocarburíferos del país; instructivo para la preparación de informes de estudio de impacto ambiental (1985); normas para la prevención, control y rehabilitación del medio ambiente en las actividades hidrocarburíferas de exploración y explotación en los parques nacionales o equivalentes (1988); reglamento ambiental para las actividades hidrocarburíferas en Ecuador (1992).

Igualmente, existe una legislación para el aprovechamiento de minerales como la Ley de Minería (1991), que derogó la mayoría de preceptos legales de la ley de 1985, creada para contribuir al aprovechamiento racional de los recursos

2 El Derecho Adjetivo constituye las normas procesales de que se vale el Derecho para poner en funcionamiento el Derecho Positivo, es decir, las leyes; en este caso, se habla de Derecho Adjetivo Especial por la especialidad de la norma procesal.

naturales no renovables y promover la actividad minera; normas para la utilización del mercurio en las actividades mineras (1989); normas ambientales para la actividad minera en Ecuador (1992).

En materia ambiental es importante resaltar la Ley de Gestión Ambiental (1999), que establece los principios y directrices de política ambiental, determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental, y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

A esto se suma el esfuerzo de legislación para áreas protegidas, sistematizada en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (1981), y en su Reglamento (1983). La Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN), en 1992, y una serie de resoluciones que norman el manejo y aprovechamiento de recursos biológicos. En 1996, se aprueba la Ley que protege la biodiversidad en Ecuador por "la necesidad de considerar en todos los proyectos sobre recursos genéticos el valor de las especies silvestres y los conocimientos ancestrales". Posteriormente, se expide la Ley de Propiedad Intelectual (1998).

Además de estas leyes, existe una legislación para la organización comunitaria que ha incidido en el manejo de los recursos naturales y en las organizaciones de primer y segundo grado. Estos aspectos están contenidos en el Estatuto de las Comunidades Campesinas (1976) y en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas (1976). Actualmente, se cuenta con el reglamento para el reconocimiento jurídico de las asociaciones de carácter agropecuario, forestal y otras similares ante el MAG (1995) y el reglamento de aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social, del MBS (1998).

En el área de turismo existe una larga lista de normas y reglamentos sobre guías locales, proyectos de ecoturismo y una nueva Ley Especial de Desarrollo Turístico (1997), que incorpora la participación indígena y comunitaria en las actividades de ecoturismo.

En los últimos años, debido a los cambios políticos e institucionales ocurridos en Ecuador, existe una nueva legislación en favor de los pueblos indígenas y afroecuatorianos. En 1997, se crea el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros (CONPLADEIN) para ejecutar proyectos de desarrollo dentro de la cosmovisión de estos pueblos. En 1998, fue reemplazado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE).

Desde 1998 existe una nueva Constitución Política de Ecuador; en ese mismo año se ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En 1997 se aprueban las leyes de Descentralización y de Mediación y Arbitraje; esta última establece una importante legislación para el desarrollo de los pueblos indígenas y afroecuatorianos. En 1998 se crea la Corporación de Desarrollo Afro-Ecuatoriano (CODAE).

No obstante, este conjunto de leyes no ha sido aplicado por los sectores políticos y económicos. A esto se suma, una escasa participación de los grupos locales en los centros de decisión política en los ámbitos regional y central; una falta de aprovechamiento de las oportunidades que brinda la legislación a los grupos locales y un distanciamiento entre los entes que regulan la legislación, por fricciones permanentes entre ellos.

2.4. Temas legales de la formación de paralegales

Organización Comunitaria

La personería jurídica –reconocimiento que da el Estado a las agrupaciones de personas naturales– permite legalizar la tenencia de la tierra, solicitar un crédito, recibir asistencia técnica del Estado, entre otras. No obstante, la mayoría de las organizaciones campesinas carece de personería jurídica, por no haber hecho el trámite o no cumplir ciertos requisitos. El MBS reconoce como personas jurídicas a las organizaciones denominadas centros, comités, asociaciones. Tradicionalmente, la mayoría de organizaciones ha acudido al MAG.

Tenencia de la tierra, aguas y regadío

Algunas organizaciones campesinas no han legalizado la tenencia de la tierra, no solo por dificultades en el trámite, sino por desconocimiento de los derechos que tienen a la tierra que han ocupado ancestralmente. Antes no se reconocía la posesión ancestral a los afroecuatorianos. La nueva Ley de Desarrollo Agrario cambió esta situación. Igualmente en lo relacionado al acceso a fuentes de agua, tanto para consumo humano como para regadío, la creación del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH) y la legislación de aguas vigente, establecen formas de acceso que deben ser aprovechadas, sobre todo, por las comunidades andinas.

Áreas protegidas y recursos forestales

Varias organizaciones campesinas se encuentran en el interior de áreas protegidas; en consecuencia, es necesario aclarar esta circunstancia y proponer alternativas para legalizar la tenencia de la tierra de organizaciones que han vivido con anterioridad a la declaratoria y reclamar el reconocimiento del Estado.

Igualmente, es necesario comprender las particularidades de estas áreas y hacer posible su manejo conjunto.

Explotación de recursos naturales no renovables

Las poblaciones que viven cerca de áreas de aprovechamiento de recursos mineros o dentro de ellas sufren las consecuencias de la actividad minera e hidrocarbúrfica, que se traducen en contaminación y enfermedades. Para que la gravedad de esta situación sea percibida por el Estado y las comunidades puedan defender su vida y el medio ambiente, se han sistematizado los trámites que deben seguir para atravesar el laberinto burocrático que supone conseguir su atención.

Turismo comunitario

El medio natural atractivo en que se asientan las comunidades, es la base para diseñar programas de ecoturismo como una alternativa económica sustentable para las poblaciones locales; sin embargo éstas podían dedicarse a estas actividades debido a que la operación turística estaba permitida únicamente a personas jurídicas con categoría de compañías. Para superar este obstáculo y emprender actividades de turismo comunitario, se analizan las alternativas jurídicas que les permita a las comunidades obtener la aprobación y los permisos correspondientes de las entidades gubernamentales que tienen a su cargo el turismo y las áreas protegidas.

Biodiversidad y propiedad intelectual

El Convenio de Diversidad Biológica, suscrito y ratificado por Ecuador, impone obligaciones ineludibles respecto al manejo de la biodiversidad. No obstante nuestro país carece de una legislación específica que permita aplicar los principios del mencionado convenio, que regule y aplique los derechos de propiedad intelectual de las comunidades locales, o que reglamente el acceso a los recursos genéticos.

2.5. Definición de áreas temáticas y contenidos

A partir del diagnóstico de la problemática, se definen los objetivos, los ejes críticos de las problemáticas comunitarias y los temas legales que deben tratarse en el programa. Las áreas temáticas se han organizado en seis grandes capítulos que abordan organización comunitaria, legalización de tierras, áreas protegidas y recursos forestales, petróleo y minería, turismo comunitario, y biodiversidad y propiedad intelectual. El programa incluye la formación en sistemas alternos de manejo de conflictos.

En el capítulo 4 se presentan las leyes, estatutos, reglamentos, códigos y trámites administrativos y legales que se analizan; la guía metodológica que se utiliza para cada área temática y los contenidos que se abordan en cada jornada.

En los distintos talleres se realiza un estudio sobre derogatoria, reforma o creación de leyes, para transmitir información actualizada sobre el devenir jurídico. En este sentido, se estudian los proyectos de Ley Forestal, de Áreas Protegidas, de Biodiversidad, de Comunas, de Repoblamiento Forestal, entre otros.

Adicionalmente, para preparar las temáticas de los talleres de capacitación, se revisa la bibliografía, se actualizan los contenidos a desarrollar y se realizan consultas en las distintas dependencias que se ocupan de los temas para contar con información actualizada.

2.6. Metodología, técnicas y material didáctico

Metodología de capacitación

En el programa de formación se utiliza una metodología participativa, que es la más adecuada para el trabajo con adultos, pues promueve un papel activo de los paralegales comunitarios en su propio aprendizaje y en el de sus compañeros. Tanto en los talleres centrales como en los regionales, el proceso de capacitación va de lo particular a lo general.

El taller se inicia con una introducción a la temática elegida para el análisis, continúa con las secuelas legales y el conocimiento de su legislación, se realiza una visita a la dependencia pública que maneja el tema y se cierra con un análisis crítico de lo estudiado, todo lo cual arroja propuestas de solución para los problemas planteados.

Se implementa una sucesión de talleres tanto en Quito (talleres centrales) como en las comunidades (talleres regionales), con seis temas entrelazados entre sí, que se adaptan a las diversas realidades y mantienen un esquema común.

Técnicas de capacitación

El programa ha desarrollado y utilizado una serie de técnicas de capacitación, de acuerdo con los objetivos y temáticas de las sesiones.

Dinámicas participativas: Son actividades cortas que se realizan al iniciar cada día de taller, y sirven para que los participantes se relajen, se conozcan mejor y ganen seguridad para comunicarse dentro del grupo. Al mismo tiempo, estimulan la participación y apoyo mutuo en el taller. Se utilizan técnicas de expre-

sión corporal, desinhibición, relajamiento, contacto, movimiento, gestáltica, entre otras.

Grupos de trabajo: Este tipo de estructura facilita el intercambio de ideas, trabajo y experiencia entre los participantes, fomenta el aprendizaje y la confianza, crea un ambiente de compañerismo y apoyo mutuo. Cada grupo nombra a un coordinador y un relator para trabajar un tema. Al final cada grupo expone las conclusiones a que ha llegado.

Visitas de estudio a entidades públicas y privadas: Es una forma de aproximarse a la realidad, a través de la experiencia, o profundizar sobre determinado tema. Los participantes visitan instituciones públicas, museos, áreas protegidas, parques, circuitos de turismo, entre otros. Previamente, se coordina con los funcionarios de estas dependencias. Para sacar mayor provecho de esta actividad, se entrega a cada participante una guía de observación. Al regresar, los participantes conversan sobre lo que observaron, comparten sus experiencias y exponen sus conclusiones.

Sociodrama: Es una representación de una situación de la vida real. Permite observar, ampliar la información, reflexionar y sacar conclusiones sobre determinado tema. Mediante esta técnica, los participantes pueden expresarse a través de su propio cuerpo. Se asigna un tema a cada grupo, el grupo investiga un poco más sobre él, elabora un pequeño guión con los mensajes más importantes, decide quiénes van a interpretar los distintos personajes, realiza un pequeño ensayo y lo presenta al resto de participantes. La práctica concluye con una reflexión sobre lo observado.

Títeres: Se trabaja con títeres que representan a los personajes de algunas nacionalidades indígenas o dependencias públicas, y algunas especies de flora y fauna.

Mapas parlantes: Esta técnica se utiliza en manejo de conflictos y consiste en dibujar el conflicto. Lo más importante es que sea dibujado por las partes involucradas en el problema.

Trabajo creativo: Incluye *colloge*, dibujo, pintura, modelado. Estas técnicas sirven para ilustrar distintas problemáticas sociales y para expresar ideas; no son una prueba sobre el talento o la habilidad artística de las personas.

Material didáctico

Se utiliza durante el proceso de capacitación para apoyar a los paralegales en el

manejo operativo de la ley y, posteriormente, en el cumplimiento de las tareas asignadas. El programa ha producido el siguiente material de apoyo:

- Seis cartillas, una por cada área temática (organización comunitaria, tenencia de la tierra, áreas protegidas, recursos naturales no renovables, ecoturismo, y biodiversidad y propiedad intelectual), que contienen los fundamentos de las diversas leyes, reglamentos o normas; los procedimientos, trámites y requisitos, y las referencias legales. La forma de presentar cada tema facilita su uso. Sirven de guía y fuente de consulta permanente.
- Un folleto sobre Derechos Colectivos, con énfasis en la cosmovisión indígena.
- Una serie de diapositivas sobre los distintos temas analizados.
- Un video del programa.
- Un juego de títeres.
- Documentos de trabajo sobre las leyes de los temas analizados.

2.7. Sistema, escenarios y esquema de capacitación

El programa utiliza un sistema de clases presenciales, con una duración de seis meses, durante los cuales se desarrollan trece talleres (seis centrales, seis regionales y uno de evaluación). Los talleres centrales se realizan en Quito y tienen una duración de cinco días cada mes. Los regionales se desarrollan en las comunidades de los paralegales, duran dos días y se realizan después de cada taller central. Las fechas se deciden entre los facilitadores y los paralegales. El taller de evaluación se lleva a cabo en Quito y dura tres días.

Esquema del semestre:

- Preparación de la capacitación y selección de los paralegales: un mes completo.
- Desarrollo de los seis módulos de capacitación: cuatro meses y medio.
- Evaluación: dos últimas semanas.

2.8. Evaluación de la capacitación

La evaluación de los talleres se hace en tres momentos.

Al finalizar cada día de trabajo:

- Se evalúa la metodología y contenidos de las actividades, en función de su aporte para cumplir con los objetivos del módulo.
- Se utiliza el trabajo creativo para entender las problemáticas de las comunidades.
- Se emplean mapas parlantes y se hace una interpretación colectiva.

Para realizar esta evaluación, se forman dos grupos de trabajo (evaluador y observador). El grupo evaluador del día representa los pasos para algún

trámite en particular. Los participantes del otro grupo ratifican o cuestionan los contenidos. Los participantes del grupo evaluador del día exponen el procedimiento para elaborar algún documento analizado, por medio de títeres. Cada integrante asume un personaje y mantiene una corta reunión de trabajo para elaborarlo.

Al finalizar cada taller:

- Cada participante expone lo que aprendió en el taller mediante mesas redondas, ¿qué tema le gustaría desarrollar en su comunidad y por qué? Esto se recoge en un papelote.
- De entre los temas prioritarios propuestos, se pide a tres o cuatro participantes que dirijan y desarrollen uno de ellos.

Al finalizar el programa de formación:

Esta evaluación se hace el último mes de trabajo, luego de haber desarrollado los seis módulos. En el decimotercer taller, se revisan los contenidos de los seis módulos, durante tres días (vea capítulo 4).

3. Desarrollo del programa

3.1. Talleres centrales

Guía metodológica para cada temática

Para una mejor comprensión del desarrollo de cada tema, día por día, en el Anexo 1 se detallan las agendas usadas en cada taller.

Tema 1: Organización comunitaria

Se analizan, entre otras:

- Constitución Política de la República de Ecuador
- Ley de Control Constitucional
- Ley de Organización y Régimen de las Comunas
- Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas
- Ley de Cooperativas y su Reglamento General
- Reglamento para el reconocimiento jurídico de las asociaciones de carácter agropecuario, forestal y otras similares ante el MAG
- Reglamento de aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social del MBS
- Código Civil (lo relacionado a las personas jurídicas y a las sociedades civiles)
- Ley de Descentralización
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Trámites administrativos y legales

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámicas de presentación entre los participantes y ejercicios de relajación.
- Presentación del programa de paralegales.
- Introducción al Derecho Positivo y Consuetudinario.
- Visión general de las distintas realidades socioeconómicas y ambientales de los grupos humanos participantes.

Segundo día: Leyes que regulan la organización comunitaria

- Marco legal de las organizaciones.
- Aspectos de organización comunitaria, regulados por el Código Civil, Ley de Comunas, Ley de Cooperativas, acuerdos ministeriales, normas constitucionales, entre otras.

Tercer día: Personería jurídica para las organizaciones

- Trámites de legalización ante el MAG, MBS y Ministerio del Ambiente de Ecuador (MAE).

Cuarto día: Práctica jurídica

- Importancia de los contenidos de los reglamentos (procedimiento para elaborarlos).
- Análisis de conflictos socio-organizativos.

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación:

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas.
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones.

Tareas:

- Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales.

Tema 2: Tenencia de la tierra, aguas y regadío

Se analizan, entre otras:

- Constitución Política de la República de Ecuador
- Ley de Desarrollo Agrario y Reglamento
- Resoluciones de INDA e INEFAN respecto al tema

- Disposiciones vigentes de la Ley de Procedimiento Agrario
- Ley de Tierras Baldías y de Colonización
- Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario
- Ley de Descentralización
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Convenio 169 de la OIT
- Trámites administrativos y legales
- Ley de Aguas
- Reglamento General de Aplicación a la Ley de Aguas
- Proyecto de una nueva Ley de Aguas que reposa en el Congreso
- Organización del régimen institucional de aguas
- Código de la Salud
- Ley para la Prevención y Contaminación del Recurso Agua

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámicas de presentación entre los participantes. Recuento de los temas tratados en el taller anterior. Conocimiento y experiencia de los participantes sobre el tema del taller.
- Visión general de las distintas realidades de los participantes en aspectos sociales, económicos y agrarios. Presentación y debate sobre la importancia de la legalización, prescripción adquisitiva de dominio, diferencias entre propiedad y posesión, formas de acceder a la propiedad.

Segundo día: Leyes que regulan la tenencia de la tierra, aguas y regadío

- Marco legal de la tenencia de la tierra, aguas y regadío. Problemas que genera la falta de título de propiedad y la falta de acceso al recurso agua.
- Aspectos de tenencia de la tierra y territorios indígenas y afroecuatorianos regulados por la Ley de Desarrollo Agrario, Convenio 169 de la OIT, entre otros. Aspectos del recurso agua legislados por la Ley de Agua y la ordenación institucional del sector hídrico.

Tercer día: Legalización de tierras y concesiones de agua

- Requisitos para obtener un título de propiedad y una concesión de aguas.
- Visitas a dependencias públicas que otorgan título de propiedad: INDA, MAE y CNRH.
- Trámites de legalización ante el INDA, MAE y CNRH.

Cuarto día: Práctica jurídica

- Importancia de legalizar la tierra y las concesiones de agua (requisitos y procedimiento para la legalización de tierras).
- Conflictos en temas de tierras y de acceso a aguas (mapas parlantes).

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación:

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana.
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas.
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones.

Tareas:

- Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales.

Tema 3: Áreas protegidas y recursos forestales

Se analizan, entre otras:

- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y su reglamento
- Constitución Política de la Republica de Ecuador
- Ley de creación del INEFAN y Reglamento
- Decreto Ejecutivo que extinguió al INEFAN y lo fusionó con el MAE
- Resoluciones del INEFAN
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- Declaratorias de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal del Estado
- Jurisprudencia y Doctrina
- Ley de Descentralización
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Convenio 169 de la OIT
- Trámites administrativos y legales

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámica de presentación entre los participantes. Recuento de temas tratados en el taller anterior. Evaluación de talleres regionales.
- Conocimiento y experiencia de los participantes sobre áreas protegidas y recursos forestales.
- Visión general de las distintas realidades socioeconómicas y ambientales de los grupos humanos participantes. Importancia de las áreas protegidas y de los recursos forestales.

Segundo día: Leyes que regulan las áreas protegidas y los recursos forestales

- Marco legal de las áreas protegidas y los recursos forestales.
- Aspectos de las áreas protegidas y los recursos forestales reglamentados por la Ley Forestal y Reglamento, Ley de creación del INEFAN y otros. Conocimiento de los participantes sobre el manejo de áreas naturales y la presencia humana en ellas.

Tercer día: Planes de manejo

- Declaratoria de Áreas Naturales y Forestales. Visitas al MAE y al museo etnográfico. Manejo de un área protegida.
- Trámites de declaratoria ante el INDA y el MAE.

Cuarto día: Práctica jurídica

- Importancia de los planes de manejo (clases, contenido).
- Lineamientos generales sobre un plan de manejo.

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación:

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana.
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas.
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones.

Tareas:

Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales

Tema 4: Explotación de Recursos naturales no renovables

Se analizan, entre otras:

- Ley de Hidrocarburos y Reglamentos
- Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en Ecuador
- Normas para la prevención, control y rehabilitación del medio ambiente en las actividades hidrocarburíferas en parques nacionales o equivalentes
- Ley de Minería y Reglamento
- Normas Ambientales para la actividad minera en Ecuador
- Normas para la utilización del mercurio en las actividades mineras
- Legislación de Aguas
- Código de la Salud
- Ley de Descentralización

- Ley de Arbitraje y Mediación
- Trámites administrativos y legales

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámica de presentación entre los participantes. Recuento de temas tratados en el taller anterior. Evaluación de talleres regionales.
- Introducción a recursos naturales. Conocimiento y experiencia de participantes. Presentación y análisis de temas: petróleo y minería.
- Visión general de realidades socioeconómicas y ambientales de los grupos humanos participantes.

Segundo día: Leyes que regulan el aprovechamiento de los recursos minerales

- Marco legal de los recursos minerales. Problemas que genera la explotación de minas y petróleo. Alcances de la ley.
- Aspectos de las actividades mineras y petroleras reglamentadas por la Ley de Hidrocarburos, Ley de Minería, Reglamento y normas. Conocimiento de participantes sobre la contaminación por actividades mineras y petroleras.

Tercer día: Concesiones mineras y petroleras

- Requisitos para las concesiones. Visita al Ministerio de Energía y Minas.
- Trámites para sistemas de compensaciones ante el Ministerio de Energía y Minas y MAE.

Cuarto día: Práctica jurídica

- Consecuencias ambientales y humanas de las actividades petroleras y mineras.
- Naturaleza de una concesión petrolera, importancia de esta actividad para el Estado y papel de las organizaciones locales.
- Plenarias sobre la actividad petrolera. Principales conflictos del sector. Mapa parlante.

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana.
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas.
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones.

Tareas:

- Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales.

Tema 5: Turismo comunitario

Se analizan, entre otras:

- Ley Especial de Desarrollo Turístico y Reglamento
- Reglamento a la Ley Forestal
- Reglamentos para Guías de Turismo y Guías Naturalistas
- Ley de Descentralización
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Trámites administrativos y legales

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámica de presentación entre los participantes. Recuento de temas tratados en el taller anterior. Evaluación de talleres regionales.
- Introducción al turismo. Conocimiento y experiencia de los participantes. Presentación y análisis de atractivos turísticos.
- Visión general las distintas realidades socioeconómicas y ambientales de los grupos humanos participantes.

Segundo día: Leyes que rigen el turismo comunitario

- Marco legal del turismo. Problemas que genera el desarrollo de actividades turísticas.
- Exposición sobre alcances de la ley.
- Aspectos del turismo regulados por la Ley Especial de Desarrollo Turístico y otras.
- Conocimiento de participantes sobre derechos y obligaciones de la actividad turística.

Tercer día: Permisos para operaciones turísticas

- Requisitos para la operación turística. Visita al Ministerio de Turismo. Funcionamiento de un circuito de ecoturismo.
- Trámites para permisos ante el Ministerio de Turismo.

Cuarto día: Práctica jurídica

- Exposición sobre permisos para ecoturismo. Características de la promoción turística y la importancia de esta actividad para la comunidad y el Estado.
- Plenarias sobre la actividad turística. Mapa con atractivos turísticos de los hábitats donde se asientan las organizaciones.

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana.
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas.
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones.

Tareas:

- Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales.

Tema 6: Biodiversidad y propiedad intelectual

Se analizan, entre otras:

- Constitución Política de la República de Ecuador
- Ley que protege la Biodiversidad en Ecuador
- Ley Forestal y Reglamento
- Ley de Propiedad Intelectual
- Convenio de la Diversidad Biológica
- Decisiones de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC)
- Convenio 169 de la OIT
- Creación del CODENPE
- Ley de Descentralización
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Derechos indígenas
- Defensoría del Pueblo
- Derechos colectivos
- Constitución de las Circunscripciones Territoriales
- Trámites administrativos y legales

Primer día: Introducción a la temática

- Dinámica de presentación entre los participantes. Recuento de temas tratados en el taller anterior. Evaluación de los talleres regionales.
- Introducción a la biodiversidad y a los derechos indígenas. Conocimiento y experiencia de los participantes. Presentación y análisis de recurso genético, propiedad intelectual.
- Visión general de realidades socioeconómicas y ambientales de los grupos humanos participantes.
- Derecho a las Circunscripciones Territoriales.

Segundo día: Leyes que rigen la biodiversidad y los derechos indígenas

- Marco legal de la biodiversidad, propiedad intelectual y derechos indígenas. Problemas que genera el desconocimiento del valor de los conocimientos ancestrales. Exposición sobre los alcances de la ley.

- Aspectos de la biodiversidad y propiedad intelectual regulados por la Ley que protege la biodiversidad, Convenio de la Diversidad Biológica, Ley de Propiedad Intelectual y otras. Para los derechos indígenas, Constitución Política de Ecuador, Convenio 169 de la OIT y otras leyes conexas. Conocimiento de los participantes sobre derechos y obligaciones sobre recursos genéticos y circunscripciones territoriales.

Tercer día: Permisos para acceder a los recursos genéticos y al ejercicio de los derechos indígenas

- Requisitos para el acceso. Visitas al MAE, INIAP, Ministerio de Comercio, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP) CODENPE, Tribunal Constitucional. Biopiratería y violación a los derechos colectivos.
- Trámites para permisos y constitución de circunscripciones territoriales ante el MAE, MICIP, Tribunal Constitucional e INIAP.

Cuarto día: Práctica jurídica

- Conocimientos ancestrales y circunscripciones territoriales. Procedimiento, valor de los conocimientos ancestrales, derechos colectivos.
- Biodiversidad y derechos indígenas. Gráfico sobre aplicaciones de biodiversidad y determinación de Circunscripciones Territoriales.

Quinto día: Evaluación, proyecciones y tareas

Evaluación:

- Mesa redonda sobre los temas analizados en la semana.
- Conclusiones y evaluación sobre los contenidos, metodologías, recursos didácticos y logística.

Proyecciones del tema:

- Socialización de conclusiones a las dependencias públicas
- Sistematización de la información de las realidades de las distintas organizaciones

Tareas:

- Definición de lugar, fecha, agendas, tareas y logística para los talleres regionales

3.2. Talleres regionales

Los talleres regionales reproducen la experiencia y el contenido de los talleres centrales. Los facilitadores de esos eventos son los propios paralegales, en su propio idioma, con el apoyo de los facilitadores de los talleres centrales. Con

esto se logra que sean agentes de las propias organizaciones los que compartan los conocimientos y se entrenen como facilitadores. Las agendas de trabajo y los aspectos logísticos de los talleres regionales se planifican al final de cada taller central.

3.3. Capacitación en mediación comunitaria

El programa de paralegales incluye la formación en sistemas alternos de manejo de conflictos, que se desarrolla a partir del segundo taller central, con un sistema de ocho horas, en cinco momentos. Esta formación es certificada por el Centro de Mediación de ECOLEX.

A continuación se detallan los módulos de capacitación que reciben los paralegales:

Primer módulo:

- Introducción y explicación general de los métodos alternos para la solución de conflictos.
- Conceptualización de la mediación.
- Diferencias y semejanzas entre mediación de naturaleza jurídica y la mediación comunitaria.
- Efectos legales de la mediación
- El mediador y su papel en el proceso de mediación.

Segundo módulo:

- Análisis de relaciones conflictivas.
- Análisis de ocho puntos que ayudan a verificar los pasos para detectar relaciones conflictivas.
- Negociación por principios.
- Ruta estratégica de la mediación.

Tercer módulo:

- La audiencia de mediación. Sociodrama.
- Etapas de la audiencia
- Estrategias de mediación a nivel comunitario
- El acta de mediación. Práctica en elaboración de actas.

Cuarto módulo:

- Reforzamiento de la teoría y práctica de la mediación comunitaria
- La mediación comunitaria.
- El mediador comunitario.
- Características.

Quinto módulo:

- Proceso y momento de la mediación.
- El ambiente para la mediación.
- Recibimiento de las partes. Sociodrama.
- Discurso de apertura y reglas de la mediación.
- Suscripción de actas y redacción de acuerdos.
- Seguimiento del acuerdo.

4. Seguimiento, evaluación, certificación y trabajo en el campo

4.1. Seguimiento

El seguimiento de la formación de paralegales lo realizan representantes del Colegio de Abogados de Pichincha, quienes avalan el proceso. Para ello se suscribe un convenio de cooperación entre la organización que desarrolla el programa y el colegio de profesionales. El centro de mediación que imparte la capacitación realiza el seguimiento a la formación de mediadores comunitarios.

4.2. Evaluación

La evaluación se realiza en los dos temas de trabajo, esto es, en los contenidos de la formación de paralegales y de mediadores comunitarios.

Programa de formación de paralegales comunitarios

En el último mes de trabajo, luego de haber desarrollado los seis módulos, el Colegio de Abogados de Pichincha evalúa cada promoción de paralegales, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Contenidos de las seis cartillas de paralegales comunitarios
- Metodologías utilizadas en los talleres
- Recursos didácticos utilizados en los talleres

El sistema de evaluación permite apreciar los cambios producidos en los paralegales, no solo en el conocimiento del texto de la ley, sino en el manejo de elementos para hacer análisis jurídicos del grupo de leyes vinculadas a las problemáticas comunitarias. De una tabla de diez puntos los paralegales deben alcanzar un mínimo de siete. La evaluación se hace a partir de la lista de preguntas que constan en el Anexo 2.

Programa de formación de mediadores comunitarios

La realiza el centro de mediación que desarrolló la capacitación, una vez que el mediador en formación ha cumplido las 40 horas teórico-prácticas reglamentarias.

4.3. Certificación

Luego de la evaluación, se realiza la ceremonia de incorporación. En dicho evento, el Colegio de Abogados de Pichincha otorga, junto con las instituciones responsables, el certificado de paralegal comunitario. Por su parte, el centro de mediación concede el certificado de capacitación en mediación.

4.4. Trabajo en el campo

Los paralegales que aprueban el proceso en todas sus fases se integran al trabajo de las OSG u ONG, especialmente en los temas de tierras y organización comunitaria. Contar con recursos humanos propios, capacitados en asuntos legales, permite a las organizaciones indígenas y afroecuatorianas resolver sus conflictos a partir de sus propias propuestas, fortalecerse y transformar las realidades de sus comunidades.

5. Áreas de competencia de los paralegales

5.1. Organización comunitaria

Los paralegales, en virtud de los temas desarrollados en el primer módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están capacitados para asesorar y apoyar a las organización de base y OSG en la elaboración de reglamentos internos y estatutos, para obtener la personería jurídica ante los diferentes ministerios dependiendo de la actividad a realizar de las siguientes organizaciones: comunas, centros o comités de desarrollo, asociaciones, clubes, centros, microempresas, fundaciones, federaciones, corporaciones, sociedades civiles o compañías.

Entre los requisitos para estos trámites, los paralegales pueden elaborar solicitudes para la aprobación de estatutos, actas de asamblea constitutiva, nómina completa de todos los habitantes, inventario de los bienes comunales, incluyendo sus características como valor, fecha y forma de adquisición, etc.

5.2. Tenencia de la tierra, agua y regadío

Los paralegales, a partir de los temas analizados en el segundo módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están en capacidad de asesorar y apoyar a organizaciones de base y OSG en:

- Legalización de la tierra ante el INDA, sean tierras de colonización, de posesión ancestral o de expropiación.
- Solicitud de tierras en la que se pide la adjudicación.
- Elaboración del plan de manejo o trabajo, junto con otros técnicos y profesionales
- Elaboración de mapas parlantes.
- Manejo del GPS (Global Positioning System) para realizar el levantamiento planimétrico.
- Informe de linderación, junto con técnicos del INDA.
- Obtención de más documentos necesarios para los trámites.
- Asesoramiento y seguimiento en el juicio de reconocimiento de la propiedad ante el MAG.
- Asesoramiento en requisitos y trámite para acceder a la capacitación y obtención de créditos.
- Asesoramiento y seguimiento en juicios de invasión y expropiación.
- Asesoramiento y seguimiento en juicios de aprovechamiento de recursos hídricos.

5.3. Áreas protegidas y recursos forestales

Los paralegales, en virtud de los temas desarrollados en el tercer módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están en capacidad de asesorar y apoyar a organizaciones de base y OSG en:

- Legalización de organizaciones en áreas protegidas.
- Legalización de tierras en áreas protegidas.
- Elaboración de planes de manejo, junto con otros técnicos y profesionales.
- Elaboración de convenios de uso y manejo.
- Trámites para obtener permisos de aprovechamiento forestal.
- Comercialización de productos forestales.
- Elaboración de contratos para comercializar madera.

5.4. Explotación de recursos naturales no renovables

Los paralegales, a partir de los temas analizados en el cuarto módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están en capacidad de asesorar y apoyar a las organización de base y OSG en:

- Denuncia por daños ambientales por actividades petroleras.
- Denuncia por daños ambientales por actividades mineras.
- Presentación de denuncias y reclamos por explotación minera y petrolera en áreas protegidas.
- Elaboración de estudios de impacto ambiental.
- Denuncia ante el Tribunal Constitucional.
- Asesoramiento y seguimiento en el juicio de Amparo Constitucional, Hábeas Data y Hábeas Corpus.

5.5. Turismo comunitario

Los paralegales, en virtud de los temas desarrollados en el quinto módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están en capacidad de asesorar y apoyar a organizaciones de base y OSG en:

- Requisitos, trámite y procedimiento para operar turismo comunitario.
- Inventarios de atractivos turísticos y proyecto turístico.
- Autorizaciones del Ministerio de Turismo para operar turismo.
- Autorizaciones del MAE para operar turismo.
- Trámites de guías de turismo y de guías naturalistas.

5.6. Biodiversidad y propiedad intelectual

Los paralegales, a partir de los temas analizados en el sexto módulo y del estudio de leyes, reglamentos, resoluciones y trámites están en capacidad de asesorar y apoyar a las organización de base y OSG en:

- Acceso a la biodiversidad.
- Solicitud de acceso a recursos genéticos.
- Elaboración de un contrato de acceso a recursos genéticos.
- Elaboración del acta de discusión, aprobación y notarización del consentimiento fundamentado previo.
- Solicitud, asesoramiento y seguimiento para proteger patentes de invención, derechos de autor, registro de marcas, obtenciones vegetales, etc.
- Estrategia para proteger los conocimientos tradicionales.
- Elaboración y asesoramiento de la base de datos de conocimientos tradicionales.

5.7. Mediación comunitaria

Los paralegales, en virtud de de la capacitación en los temas de mediación comunitaria y del estudio de la Ley de Mediación y Arbitraje, están en capacidad de asesorar, apoyar y, en especial, en:

- Utilización de medios alternativos para la solución de conflictos y de negociación.
- Utilización de procedimientos, pasos, estrategias, metodologías, parafraseo y otras técnicas de negociación.
- Desarrollo de un discurso inicial del ambiente de mediación.
- Desarrollo de sesiones conjuntas y técnicas de mediación.
- Desarrollo de sesiones privadas.
- Redacción de actas de acuerdo que pongan fin al problema de las partes.

6. Red Nacional de Paralegales Comunitarios

Esta iniciativa nació en diciembre de 1997, a raíz del primer congreso de paralegales, desarrollado en Quito. Ahí se formularon, entre otras, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Armar una estructura que garantice el ejercicio de los paralegales.
- Institucionalizar la Red de Paralegales Comunitarios, dotándola de una personería jurídica que le permita convertirse en un centro de mediación de conflictos, al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Abrir un espacio de debate de problemáticas comunitarias, para aportar con propuestas a las instancias de decisión política del país.
- Establecer relaciones de acción y resolución de conflictos, y aportar en el fortalecimiento de las organizaciones de primer y segundo grado.

Los objetivos de la Red son:

- Incentivar a los paralegales para que pongan en práctica los conocimientos adquiridos, mediante la vinculación con las organizaciones a las que representan, para contribuir en la solución de los conflictos y problemas de sus comunidades.
- Generar espacios de encuentro e intercambio entre los paralegales de las diversas nacionalidades, para elaborar propuestas y proyectos, en coordinación con las organizaciones que las representen.
- Respaldar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, y fortalecerlos para que no sean vulnerados.
- Desarrollar programas de actualización y capacitación para los miembros de la Red.
- Generar propuestas de reformas jurídicas o elaborar propuestas de nuevas leyes o reglamentos de interés general.
- Normar o regular la actuación de los paralegales.

En marzo de 2001, se realizó la primera asamblea nacional de la Red de Paralegales Comunitarios, con la participación de 80 paralegales. Entre las iniciativas

propuestas se destacó la necesidad de mantener este espacio de encuentro entre los paralegales, para discutir diversos temas de interés y elaborar el plan de la Red. En esta asamblea se eligió la directiva provisional, se analizaron el estatuto y el reglamento de la Red.

En septiembre de 2001, la Red obtuvo la personería jurídica como Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales Comunitarios, con sede en Quito, ante el MBS, para lo cual se aprobó el respectivo Acuerdo Ministerial y su estatuto, que se encuentra en el Anexo 3.

Anexos

Anexo 1

Programa del taller central de formación de paralegales comunitarios

Módulo 1: Organización comunitaria

Primer día

Introducción al tema

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Inauguración del taller
- 9h15 Dinámica de presentación
- 9h45 Introducción al Derecho Positivo y Consuetudinario
- 10h30 Código Civil
- 11h00 Paralegales, abogados y tinterillos
- 12h00 Introducción al tema del taller
- 14h00 Bases históricas de los pueblos y nacionalidades, y derechos individuales y colectivos
- 16h30 Identificación de problemas comunitarios relacionados al tema
- 17h30 Derechos indígenas
- 20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Leyes que regulan la organización comunitaria

- 8h30 Leyes que regulan la organización: Ley de Organización y Régimen de las Comunas
- 10h30 Estatuto de las Organizaciones Campesinas
- 14h00 Ley de Cooperativas
- 16h30 Reglamento de la Ley de Cooperativas
- 18h30 Acuerdos Ministeriales MAG, MBS y otros
- 20h00 Desarrollo de tareas

Tercer día

Personería jurídica de las organizaciones

- 9h00 Visita al MAG
- 11h30 Visita al Ministerio de Trabajo
- 14h00 Microempresas. Primera parte
- 16h00 Receso
- 16h15 Revisión de documentos de apoyo
- 20h00 Desarrollo de tareas

Cuarto día

Práctica jurídica

- 8h30 Reglamentos y estatutos. Procedimiento y requisitos
- 9h00 Elaboración de reglamentos y/o estatutos
- 11h00 Elaboración de documentos relacionados con el tema
- 14h00 Continuación del tema
- 15h00 Trámite de legalización ante el Juez de lo Civil
- 16h30 Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia
- 20h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

- 8h30 Visita al MBS
- 11h00 Salida al Museo Etnográfico del Colegio Mejía
- 14h00 Audiovisual del tema
- 16h15 Evaluación del taller

Módulo 2: Tenencia de la tierra, agua y riego

Primer día

Introducción al tema

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Síntesis del taller de organización comunitaria
- 9h45 Espacio vital-territorio
- 10h30 El agua como recurso fundamental
- 11h30 Introducción al tema del taller
- 14h00 Bases históricas de los pueblos y nacionalidades y derechos individuales y colectivos
- 16h30 Identificación de problemas comunitarios relacionados al tema
- 17h30 Derechos indígenas
- 20h00 Continuación del tema

Segundo día

Leyes que regulan la tenencia de la tierra

- 7h30 Formas de legalizar la tenencia de la tierra: propiedad-posesión, prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, adjudicación ante el INDA-MAE
- 8h00 Ley de Desarrollo Agrario
- 10h30 Reglamento de la Ley de Desarrollo Agrario
- 14h00 Ley de Aguas
- 16h30 Reglamento General de la Ley de Aguas
- 20h00 Ley de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado

Tercer día

Estudio de trámites y práctica jurídica

- 9h00 Visita al INDA
- 10h30 Visita al CNRH
- 14h00 Concesión de aprovechamiento del recurso agua
- 15h00 Estudio de trámites y requisitos. Legalización ante el INDA y MAE
- 16h30 Trámite de expropiación y declaratoria de utilidad pública
- 17h30 Práctica en la elaboración de denuncias de afectación, de invasión y redacción de solicitudes de concesión de aprovechamiento del agua
- 20h00 Continuación del tema

Cuarto día

Práctica jurídica

- 8h30 Salida al Parque Metropolitano. Práctica con el GPS
- 11h15 Resolución de conflicto de linderos
- 12h15 Elaboración de solicitudes de afectación, expropiación, redacción de actas de acuerdo
- 14h00 Conflictos en temas de tierras, invasiones-tareas
- 16h00 Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua
- 17h30 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

- 8h30 Repaso general del tema
- 10h00 Elaboración de mapas parlantes
- 12h00 Audiovisual del tema
- 14h30 Evaluación del taller

Módulo 3: Áreas protegidas y recursos forestales

Primer día

Introducción al tema

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Inauguración del taller
- 9h15 Síntesis del taller de tenencia de tierra, agua y regadío
- 10h15 Reseña histórica de la legislación ambiental
- 11h15 Visión de la realidad de las comunidades participantes en aspectos relacionados al tema del taller
- 12h00 Introducción al tema del taller
- 14h00 La organización comunitaria en áreas protegidas
- 15h00 La legalización de la tierra en áreas protegidas

- 16h15 Orgánico funcional del MAE
- 17h30 Evaluación del día y tareas y desarrollo de tareas
- 20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Leyes que regulan las áreas protegidas

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas
- 10h15 Marco legal - constitucional
- 11h15 Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- 14h00 Reglamento de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- 16h00 Legislación concordante, convenios institucionales y acuerdos ministeriales
- 18h00 Evaluación del día y tareas y desarrollo de tareas
- 20h00 Desarrollo de tareas

Tercer día

Estudio de trámites

- 9h00 Visita al MAE
- 12h00 Estudio de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- 14h00 Estudio de trámites para suscripción de convenios de manejo con el MAE
- 15h00 Estudio de requisitos legales para aprovechamiento forestal
- 16h15 Organización y comercialización forestal comunitaria
- 18h15 Evaluación del día y tareas

Cuarto día

Práctica jurídica

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Estructura y elaboración de planes de manejo
- 11h00 Elaboración de un convenio
- 14h00 Petición para aprovechamiento forestal: Licencia de aprovechamiento y guías de movilización
- 16h15 *Collage*
- 18h30 Evaluación del día y tareas y desarrollo de tareas
- 20h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

- 7h30 Funcionamiento de un área protegida. Laguna de Cuicocha

- 14h00 Audiovisual del tema
- 16h15 Evaluación del taller
- 20h00 Desarrollo de tareas

Módulo 4: Explotación de recursos naturales no renovables

Primer día

Introducción al tema

- 8h00 Preparación y entrega de materiales
- 9h15 Síntesis del taller regional de áreas protegidas y recursos forestales
- 10h00 Videos relacionados al tema
- 10h30 Introducción a los temas del taller
- 14h00 Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador
- 15h00 Visión de la realidad de las comunidades participantes en aspectos relacionados al tema del taller
- 16h15 Identificación de problemas en la explotación de recursos naturales no renovables
- 17h00 Revisión de la cartilla
- 20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Leyes que regulan la explotación de recursos naturales

- 7h30 Ley de Minería
- 10h15 El riego en la región andina
- 14h00 La estructura de la organización de usuarios del riego y el papel del Estado
- 16h30 Reglamento de la Ley de Minería
- 20h30 Revisión de documentos de apoyo

Tercer día

Visita a instituciones públicas relacionadas con el tema y práctica jurídica

- 7h30 Recursos constitucionales: Recurso de amparo Constitucional. Hábeas Data y Hábeas Corpus
- 10h30 Visita a la Defensoría del Pueblo
- 14h00 Requisitos para una concesión minera
- 13h00 Ley de Hidrocarburos y Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas
- 16h15 Evaluación del día
- 18h45 Desarrollo de tareas

Cuarto día

Práctica jurídica

8h30 Preparación de materiales

9h00 Práctica de informe y denuncia por contaminación petrolera y exposición

11h15 Práctica de informe y denuncia por contaminación de la actividad minera y exposición

14h00 Amparo constitucional

16h15 Actividad minera y petrolera en Ecuador

17h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

8h30 Visita al Centro de Explotación Minera

12h00 Visita al Ministerio de Energía y Minas

14h00 Evaluación del taller

16h45 Desarrollo de tareas

Módulo 5: Turismo comunitario

Primer día

Introducción al tema

8h30 Preparación de materiales

9h00 Inauguración del taller

9h15 Síntesis del taller regional de recursos naturales no renovables

10h15 Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador

11h15 Marco legal del turismo en Ecuador

12h00 Introducción al tema del taller

14h00 Visión de la realidad de las comunidades participantes en aspectos relacionados al tema del taller

15h00 Situación general del turismo en Ecuador

16h15 El turismo como actividad económica y ecológica

17h30 Evaluación del día

20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Leyes que regulan el turismo

8h30 Preparación de materiales

9h00 Ley Especial de Desarrollo Turístico

11h15 Reglamento a la Ley Especial de Desarrollo Turístico

- 14h00 Turismo y recreación en áreas protegidas
- 16h00 Estudio de la legislación concordante
- 18h00 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Tercer día

Estudio de trámites

- 9h00 Visita al Ministerio de Turismo
- 11h45 Visita al proyecto del Ministerio de Turismo
- 14h00 Diálogo con un guía de turismo
- 16h15 Turismo comunitario-microempresa turística
- 18h15 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Cuarto día

Práctica jurídica

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Estudio del trámite para calificar una operadora
- 11h00 Permisos para ecoturismo
- 14h00 Funcionamiento de operadoras dentro de áreas protegidas
- 16h15 Elaboración de mapas parlantes y mapas de atractivos turísticos
- 18h30 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

- 7h30 Paseo turístico por la ciudad
- 14h00 Audiovisual del tema
- 15h30 Fijación del lugar del taller regional
- 16h15 Evaluación del taller y cancelación de valores

Módulo 6: Biodiversidad y propiedad intelectual

Primer día

Introducción al tema

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Inauguración del taller
- 9h15 Síntesis del taller de turismo comunitario
- 10h15 Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador
- 11h15 Continuación del tema
- 12h00 Introducción al tema del taller

- 14h00 Situación actual de la biodiversidad en Ecuador
- 15h00 Marco legal de la biodiversidad en Ecuador
- 16h15 Visión de la realidad comunitaria en aspectos relacionados al tema del taller
- 17h30 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Leyes que regulan la biodiversidad

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Convenio sobre la Diversidad Biológica, CITES y Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR)
- 11h15 Ley de Biodiversidad y Acuerdos (JUNAC)
- 14h00 Ley de Propiedad Intelectual y Reglamento
- 16h00 Estudio de proyectos de Ley de la Biodiversidad (MAE, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, COICA)
- 18h00 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Tercer día

Estudio de trámites

- 9h00 Visita al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
- 10h00 Visita a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial y a la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- 12h00 Visita al CODENPE
- 14h00 Visita al MAE
- 16h15 Visita al Herbario Nacional
- 18h15 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Cuarto día

Práctica Jurídica

- 8h30 Conocimientos tradicionales
- 11h00 Contrato de acceso a los recursos genéticos
- 14h00 Consentimiento Fundamentado Previo
- 16h15 Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual: conocimientos ancestrales
- 18h30 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

Evaluación

- 7h30 Visita al INIAP
- 14h00 Audiovisual del tema
- 15h30 Fijación del lugar del taller regional
- 16h15 Evaluación del taller y cancelación de valores

MODULO 7: Mediación comunitaria

Primer día

Introducción al tema

- 8h30 Preparación de materiales
- 9h00 Introducción a los medios alternativos para la solución de conflictos
- 9h30 Conceptualización a la mediación
- 10h00 Diferencias y semejanzas entre la mediación de naturaleza jurídica y la mediación comunitaria
- 11h15 Efectos, resultados y consecuencias de la mediación
- 14h00 El mediador y su rol en el proceso de mediación
- 16h15 Ejercicios
- 18h15 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Segundo día

Análisis de puntos importantes para cambiar las relaciones conflictivas

- 8h30 Análisis de ocho puntos que ayudan a verificar los pasos para detectar las relaciones conflictivas y obtener óptimos resultados
- 9h00 Ejercicios
- 10h45 Formas de negociar
- 14h00 Ruta estratégica de la mediación
- 16h15 Ejercicios
- 18h30 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Tercer día

La Audiencia de mediación

- 8h30 Etapas de la audiencia de mediación
- 9h00 Ejercicios
- 10h45 Formas y estrategias de mediación dentro de las comunidades
- 14h00 El acta de mediación y sus efectos
- 16h15 Ejercicios
- 18h30 Evaluación del día
- 20h00 Desarrollo de tareas

Cuarto día

Reforzamiento conceptual en teoría y práctica de la mediación comunitaria

8h30 Preparación de materiales

9h00 Ejercicios

11h00 El mediador

14h00 La mediación comunitaria

16h15 Ejercicios

18h30 Evaluación del día

20h00 Desarrollo de tareas

Quinto día

El proceso y trámite de la mediación

8h30 Introducción al tema

9h00 Proceso de mediación

9h30 El ambiente físico, recibimiento de las partes

11h15 Discurso de apertura del mediador

14h00 Diversidad de estados y enfoque de la mediación

16h15 Elaboración y redacción del acuerdo

18h15 Seguimiento del acuerdo

20h00 Ejercicios

20h30 Evaluación del día

Durante el taller se practican varios juegos y estrategias a requerirse como mediador: utilización de sombreros, manejo del parafraseo, utilización de la pregunta, texto cómico.

Nota: Sin embargo que en esta guía metodológica, los contenidos de mediación comunitaria se presentan como un tema de capacitación en cinco días, la experiencia ha demostrado que es aconsejable distribuir el contenido de mediación en ocho horas por cada módulo a partir del segundo, de esta manera los paralegales en formación reciben cuarenta y dos horas teóricas, repartidas a lo largo de los cinco talleres. Esta capacitación es un requisito básico para obtener el perfil de mediador, conjuntamente con cuarenta horas de observación de audiencias de mediación.

Evaluación de paralegales

8h00 Preparación de materiales

8h30 Evaluación individual escrita en mediación comunitaria

9h30 Evaluación individual oral en mediación comunitaria

10h30 Casos prácticos grupales de acuerdo a problemas existentes en cada nacionalidad

- 11h15 Evaluación individual escrita del Colegio de Abogados
- 14h00 Evaluación individual oral del Colegio de Abogados
- 16h00 Casos prácticos grupales de acuerdo a problemas existentes en cada nacionalidad

Anexo 2

Cuestionario para evaluación de paralegales comunitarios

Módulo 1: Organización comunitaria

1. Indique la diferencia entre personas naturales y personas jurídicas.
2. ¿Cuál es la diferencia entre derecho positivo y derecho consuetudinario?
3. Diferencia básica entre abogado, tinterillo y paralegal.
4. ¿Por qué debemos legalizar nuestra organización?
5. ¿Qué implica un contrato de concesión de usufructo?
6. ¿Qué clases de organizaciones se legalizan ante el MAG?
7. Requisitos para legalizar organizaciones ante el MAG.
8. ¿Qué es un certificado de aportación y qué contiene?
9. Redacte una solicitud pidiendo la legalización de una organización.
10. ¿Qué contiene un plan inicial de una cooperativa y el financiamiento?
11. ¿Qué es una sociedad y cómo se disuelve?
12. ¿Cuáles son las principales cláusulas de un contrato de sociedad?
13. ¿Dónde y cómo se legaliza una compañía?
14. ¿Cuáles son los derechos colectivos más importantes consagrados en la Constitución Política?
15. ¿Qué es una comuna y con cuántas personas se la puede legalizar?
16. Enumere cinco bienes colectivos (de la comunidad).
17. Enumere dos bienes muebles, dos inmuebles y dos semovientes.
18. ¿Qué es el cabildo y cómo está conformado?
19. ¿Cómo se hace un inventario de bienes comunales?
20. ¿Qué es una declaración juramentada y ante quién se la realiza?
21. ¿Quiénes pueden ser miembros de una comuna?
22. ¿Con cuántas comunas se puede hacer una federación y cuál es el organismo superior?
23. ¿Quién es la autoridad competente para resolver los problemas relacionados con las comunas?
24. ¿Cómo se resuelven los juicios relativos al dominio, posesión de tierras, servidumbres, en donde estén involucradas las comunas? Indique el procedimiento.
25. ¿Cuántas clases de organizaciones conoce y dónde se legaliza cada una?
26. ¿Cuáles son los requisitos para legalizar una comuna?
27. ¿Cuáles son requisitos para legalizar una asociación agrícola forestal?
28. ¿Cuáles son los requisitos para legalizar una cooperativa?

29. ¿Cómo se clasifican las cooperativas?
30. ¿Cuáles son los requisitos para legalizar una microempresa?

Módulo 2: Tenencia de la tierra, agua y regadío

1. ¿Ante qué instituciones u organismos se legaliza la tierra y qué leyes ecuatorianas regulan sobre tierras?
2. ¿Qué son las Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTI)?
3. Diferencia entre propiedad y posesión.
4. ¿Qué es una concesión de aprovechamiento del recurso hídrico?
5. Explique el trámite a seguir para adjudicación de tierras a comunas ante el MAG.
6. ¿Cuáles son las atribuciones del INDA?
7. ¿A qué se refiere la adjudicación de otras tierras señaladas en el artículo 40 de la Ley de Desarrollo Agrario?
8. ¿Qué es la titulación y cómo se legaliza?
9. ¿Cuáles son las áreas de capacitación agraria?
10. ¿A qué se refiere el crédito agrario?
11. ¿Cuál es el procedimiento administrativo previo a la expropiación?
12. ¿Qué es el acuerdo directo y juicio de expropiación del INDA?
13. ¿Cómo es el procedimiento de expropiación por atentar a la conservación?
14. ¿Cuál es el procedimiento para la expropiación por inexploración de tierras aptas?
15. ¿En qué consiste el derecho de uso y aprovechamiento de las aguas?
16. ¿Qué es jurisdicción, enajenación, prescripción y partición?
17. ¿Por qué no se puede fraccionar la tierra comunitaria?
18. Procedimiento para las invasiones.
19. ¿Qué es la ratificación de un título de propiedad y ante quién se la realiza?
20. ¿Cuáles son las causales de expropiación? Defina cada una.
21. ¿De qué se trata el manual de procedimiento interno para la legalización de predios rústicos?
22. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar crédito agropecuario en el caso de cooperativas y comunas?
23. Requisitos para créditos ante el BNF para pequeña industria y artesanía para personas naturales.
24. Requisitos para crédito ante el BNF para pequeña industria para personas jurídicas.
25. ¿Por qué debemos legalizar la tierra?
26. ¿Qué instituciones dan capacitación a indígenas y/o campesinos?
27. Redacte un acta de acuerdos relacionada a un conflicto de linderos.

28. ¿En qué casos se requiere elevar los documentos a escritura pública?
29. ¿Quiénes son los competentes para resolver los conflictos por aguas?
30. Redacte una solicitud de aprovechamiento del recurso agua.
31. Redacte una demanda de invasión.
32. ¿Cuáles organismos gubernamentales tienen relación con tierras y cuál es el encargado de adjudicar tierras? ¿Existe algún convenio?
33. ¿Se pueden adjudicar tierras de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal del Estado o Bosques Protectores Públicos? ¿Quién está a cargo de administrar estas tierras?
34. ¿Para qué se requiere el certificado del MAE para legalizar tierras ante el INDA?
35. ¿Qué son tierras de colonización y cuáles son los requisitos para legalizar sus tierras?
36. ¿Qué son las tierras de posesión ancestral y cuáles son los requisitos para legalizarlas?
37. ¿Qué son las tierras de expropiación y cuáles son los requisitos para legalizarlas?
38. ¿Qué es el estudio socio-histórico para justificar la posesión ancestral?
39. ¿Cuál es la parte fundamental del Convenio 169 de la OIT?
40. ¿Qué significa que la tierra cumple con su función social?
41. Explique el juicio de expropiación de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil.
42. ¿Qué es actividad agraria y cuáles son los objetivos?
43. ¿Cómo se realiza la transferencia de derecho de aprovechamiento de agua?
44. ¿Qué dice la Constitución Política de la República sobre la protección a nuestras tierras?
45. ¿Qué significa tener un título de propiedad sobre la tierra?, ¿para qué nos sirve?

Módulo 3: Áreas protegidas y recursos forestales

1. ¿Qué son y para qué sirven las áreas protegidas?, ¿cuál es su importancia?
2. ¿Cuál es la propuesta para legalizar organizaciones comunitarias en áreas forestales?
3. ¿Se puede tener la propiedad (título) sobre áreas protegidas?, ¿qué posibilidades existen?, ¿hay algún proyecto de ley que plantee posibilidades de propiedad sobre estas zonas?
4. ¿Qué constituye Patrimonio Forestal del Estado?
5. ¿Qué son los bosques y vegetación protectores?
6. ¿Qué se entiende por tierras forestales?
7. ¿Cuáles son los bosques de propiedad privada?

8. ¿Cómo está constituido el patrimonio de áreas naturales?
9. ¿Cuántas y cuáles son las categorías de las áreas naturales del patrimonio del Estado?, ¿cuántas zonas se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas?
10. ¿De qué trata la adjudicación de tierras a comunidades indígenas establecida en la Constitución?
11. ¿Cuáles son los requisitos para legalizar las tierras ante el INDA?
12. ¿Cuáles son los objetivos básicos de la Ley de Gestión Ambiental?
13. ¿Cuáles son las sanciones a quienes incumplen lo dispuesto en la Ley de Gestión Ambiental?
14. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza un plan de manejo comunitario?
15. ¿Cuáles son las reglas para el aprovechamiento forestal sustentable?
16. ¿Qué condiciones deben cumplirse para el aprovechamiento forestal?
17. ¿Cómo se realiza la comercialización de la madera?
18. ¿Qué cláusulas debe contener un contrato de compraventa de productos forestales?
19. ¿Qué es el Hábeas Data y ante quién se presenta?
20. ¿Qué es el Hábeas Corpus y ante quién se presenta?
21. ¿En qué casos y ante quién se puede presentar el recurso de amparo constitucional?
22. ¿En qué casos se puede presentar el recurso de amparo contra particulares?
23. ¿Cuántas instancias tiene el recurso de amparo constitucional?
24. ¿Qué es la Defensoría del Pueblo?
25. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza un plan de manejo?
26. ¿Quiénes elaboran y cuál es la estructura de un plan de manejo?
27. ¿Qué aspectos constan en el plan de trabajo para aprovechamiento forestal?
28. ¿Qué es un mandato, comodato o préstamo de uso?
29. ¿De qué trata el Convenio CITES?
30. ¿Existen delitos en el Código Penal sobre tala indiscriminada de bosques?, ¿en qué consisten?
31. ¿Cuáles son los efectos del Convenio CITES sobre la legislación nacional?
32. ¿Cuáles son las autoridades CITES en Ecuador?, ¿de qué se encargan?
33. ¿Cuáles son los requisitos y el trámite para crear un bosque protector?
34. ¿Cuál es el trámite para la declaratoria de un área protegida?, ¿sabe cuántas existen en la actualidad?
35. ¿Qué es la licencia de aprovechamiento forestal y qué datos contiene?
36. ¿Cuáles son las características de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera?
37. ¿Qué es una patente de funcionamiento?

38. ¿Qué es una guía de circulación de productos forestales y qué contiene?
39. ¿Qué posibilidades existen para usar la tierra en áreas protegidas, si no podemos acceder al título de propiedad?
40. El proyecto de ley especial para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en Ecuador, establece la posibilidad de manejo conjunto con comunidades indígenas asentadas en áreas protegidas. ¿Qué posibilidades establece y qué podemos hacer para apoyar e impulsar la aprobación definitiva de este proyecto?, ¿en qué nos favorece?
41. Redacte un convenio de uso y manejo de los recursos de una comunidad con el MAE (comunidad asentada en territorio correspondiente a áreas protegidas).
42. Indique dos diferencias entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Patrimonio de Áreas Naturales.
43. ¿Qué significa inalienable, inembargable e imprescriptible?
44. ¿Qué significa patrimonio, enajenar e inventario?
45. ¿En qué podemos colaborar las comunidades indígenas con las autoridades encargadas de efectuar el control forestal?
46. ¿Cuáles son las características de la adjudicación a organizaciones de agricultores directos?
47. ¿Cuáles son los fundamentos de hecho y de derecho de una demanda o solicitud?
48. ¿Cuál es la diferencia entre Parque Nacional y Reserva Ecológica?
49. ¿Qué significa Reserva de Producción Faunística?
50. ¿Qué tipo de cacería está permitida en nuestras comunidades? ¿Existe alguna regulación o ley relacionada con la caza y pesca permitida?
51. ¿Es un delito cazar o pescar animales de fauna silvestre? ¿Qué dice el Código Penal al respecto?

Módulo 4: Explotación de recursos naturales no renovables

1. ¿Qué son y cuál es la importancia de los recursos naturales?
2. ¿Qué significa aprovechamiento irracional de los recursos naturales?
3. ¿Qué señala el artículo 1 de la Ley de Hidrocarburos?
4. ¿Qué es el petróleo y de dónde proviene?
5. ¿Cuándo nos corresponde presentar el reclamo por actividad hidrocarburífera y cuál es el trámite?
6. ¿Cuáles son las indemnizaciones por actividades petroleras?
7. ¿Cuál es la importancia del reglamento ambiental para actividades hidrocarburíferas?
8. ¿En qué leyes se estipula nuestro derecho a la consulta antes de exploración y explotación para actividades hidrocarburíferas?

9. ¿Cuándo nos corresponde presentar el reclamo por actividad minera y cuál es el trámite?
10. ¿Cuáles son las indemnizaciones por actividades mineras?
11. ¿Cuándo nos corresponde presentar el reclamo por explotación en áreas protegidas y cuál es el trámite?
12. ¿Cuáles son las indemnizaciones por explotación en áreas protegidas?
13. ¿Cuándo y cómo es el trámite para acudir a reclamar ante el Tribunal Constitucional?
14. ¿Cuál es el contenido de una demanda ante el Tribunal Constitucional?
15. ¿Qué otras acciones podemos interponer para reclamar por daños ocasionados debido a la explotación de estos recursos?
16. ¿Cuáles son las fases de la explotación petrolera?
17. ¿Cuáles son los campos marginales de exploración y explotación petrolera?
18. ¿Qué aspectos se consideran para las adjudicaciones hidrocarburíferas?
19. ¿Quién formula la política de hidrocarburos?
20. ¿Qué aspectos pone el Ministerio del ramo a consideración del Presidente de la República respecto de hidrocarburos?
21. ¿Qué se inscribe en la Dirección Nacional de Hidrocarburos?
22. ¿Qué son contratos de asociación?
23. ¿Qué garantías rinde el contratista o asociado antes de inscribir el contrato?
24. ¿A quién pertenece y quién puede utilizar el gas natural de la explotación de yacimientos?
25. ¿Qué ingresos percibe el Estado por exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos?
26. ¿Qué es el transporte y la comercialización de hidrocarburos?
27. ¿Cómo se fija el precio de los hidrocarburos?
28. Enumere los tres casos de caducidad de los contratos.
29. ¿Cuál es el efecto de ceder o transferir un contrato a terceros sin autorización del Ministerio del ramo?
30. ¿Quién fija las indemnizaciones por perjuicios ocasionados debido a la actividad hidrocarburífera?
31. ¿Qué es un instructivo para la preparación de informes y estudios de impacto ambiental y qué contiene?
32. Señale los artículos más importantes del reglamento ambiental para las operaciones hidrocarburíferas.
33. ¿Cuál es la relación entre la Ley de Gestión Ambiental con la explotación de recursos no renovables?
34. ¿La Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental involucra la conservación de los recursos?
35. Redacte una demanda de amparo constitucional.

36. Redacte una demanda de Hábeas Data.
37. Redacte una demanda por contaminación ambiental.
38. Resume los delitos ambientales que constan en el Código Penal.
39. ¿Qué es un estudio de impacto ambiental y cuál es su estructura?
40. ¿A qué se refiere el dominio del Estado sobre minas o yacimientos?
41. ¿Qué es una zona minera especial?
42. ¿Qué es una zona de reserva minera?
43. ¿Qué son zonas restringidas?
44. ¿Cuáles son los sujetos de derecho minero?
45. ¿Cuáles son las personas inhabilitadas para ser sujetos de derechos mineros?
46. ¿Cómo se desarrolla la actividad minera nacional?
47. ¿Cuáles son las fases de la actividad minera?
48. ¿Qué es la prospección?
49. ¿Qué es una concesión de explotación?
50. ¿Qué es una patente anual?
51. ¿A qué se refiere la concesión de residuos abandonados?
52. ¿Qué es la licencia de comercialización?
53. ¿Cómo se sanciona y se juzga el delito de explotación ilícita de sustancias minerales?
54. ¿Qué es aprovechamiento de aguas y constitución de servidumbres?
55. ¿A qué se refiere el amparo administrativo y las oposiciones?
56. Enumere cinco obligaciones de los titulares mineros.
57. ¿Qué debe contener el plan de manejo ambiental?
58. ¿Qué es la internación?
59. ¿Cuáles son las clases de servidumbres?
60. ¿Por qué causales se extinguen los derechos mineros?
61. ¿Cuáles son los efectos de la caducidad?
62. ¿Por qué se da la nulidad de los derechos mineros?
63. ¿Cuáles son las normas y requisitos de los contratos mineros?
64. ¿Qué es el contrato de habilitación minera?
65. ¿Cuál es el alcance de una hipoteca en una concesión minera?
66. ¿Qué es una concesión de los materiales de construcción?
67. ¿A quién corresponde la jurisdicción y competencia por actividades mineras?
68. ¿Cuál es el procedimiento para la exploración minera?
69. ¿Cuál es el procedimiento para la explotación minera?

Módulo 5: Turismo comunitario

1. ¿Qué es turismo y cuál es su importancia?
2. ¿Cómo puede participar una comunidad en esta actividad?
3. ¿Cuál es la alternativa de operación turística para las comunidades?

4. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza el inventario de atractivos turísticos?
5. Pasos para realizar la actividad turística.
6. ¿Cuándo corresponde y cómo se obtiene la autorización del Ministerio de Turismo?
7. ¿Cuáles son los requisitos para obtener una autorización ante el Ministerio de Turismo?
8. ¿Cuándo corresponde y cómo se obtienen las autorizaciones del MAE?
9. ¿Cuáles son los pasos para obtener la autorización del MAE?
10. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza el trámite de licencia de guía de turismo?
11. Requisitos para obtener la licencia de guía de turismo.
12. ¿Cuál es la diferencia entre guía profesional y guía naturalista de turismo?
13. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza el trámite para obtener la licencia de guía naturalista?
14. Requisitos para obtener la licencia de guía naturalista de turismo.
15. ¿En qué se relaciona con la actividad turística el Reglamento a la Ley Forestal (Libro III del Régimen Forestal del Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAE)?
16. Enumere cinco actividades turísticas.
17. ¿Cuáles son los requisitos para ser sujetos de los beneficios especiales?
18. Enumere los beneficios generales que otorga la Ley Especial de Desarrollo Turístico.
19. ¿Cómo se desarrolla la actividad turística en áreas naturales?
20. ¿Qué es ecoturismo?
21. ¿Cuál es la parte más importante del reglamento de Ecoturismo?
22. ¿Cómo se opera el turismo en parques naturales?
23. ¿A qué se refiere la obligación de registro?
24. ¿Qué es la licencia anual de funcionamiento?
25. Enumere las responsabilidades de las personas que realizan actividades turísticas.
26. Señale las sanciones por operar turismo sin el respectivo registro.
27. ¿Qué es el turismo social?
30. ¿Cuál es el trámite de la denuncia?
31. ¿Qué es un guía profesional de turismo?
32. ¿Qué es una licencia de ejercicio profesional?
33. ¿Cuáles son los derechos de los guías profesionales de turismo?
34. ¿Cuáles son las obligaciones de los guías profesionales de turismo?
35. ¿Qué está prohibido a los guías?
36. ¿Cómo se sanciona la violación de esas normas?
37. ¿Qué datos contiene una solicitud de registro?

38. ¿Qué artículos son importantes en la Ley Especial de Desarrollo Turístico?
39. ¿Qué es atractivo turístico?
40. ¿Qué es un paquete turístico?

Módulo 6: Biodiversidad y propiedad intelectual

1. ¿Qué es la biodiversidad?, ¿cuál es su importancia?
2. ¿Qué son recursos genéticos?
3. ¿Qué son obtenciones vegetales? ¿Existe algún acuerdo al respecto?, ¿qué establece?
4. ¿Qué ley o acuerdo regula los recursos genéticos en nuestro país? ¿Cuáles son sus disposiciones más importantes?
5. ¿Qué es ecosistema?
6. ¿Qué relación existe entre biodiversidad e industria?
7. Señale cinco ejemplos de bienes que sean parte de la propiedad material y cinco de propiedad intelectual.
8. ¿Cuál es la diferencia entre propiedad material e intelectual?
9. ¿Qué es propiedad intelectual? ¿Qué leyes la regulan?
10. ¿Qué leyes amparan nuestros conocimientos tradicionales?
11. ¿Cuándo nos corresponde y cómo se realiza el acceso a la biodiversidad?
12. ¿Cuáles son los requisitos de un contrato de acceso?
13. ¿Qué es el consentimiento fundamentado previo?
14. ¿Cuáles son los elementos del acta de la asamblea general para el consentimiento fundamentado previo?
15. ¿Qué son los derechos de propiedad intelectual?, ¿cuándo los podemos ejercer y cuál es el trámite?
16. ¿Cuáles son los requisitos para proteger los derechos intelectuales?
17. ¿Qué son los conocimientos tradicionales y cómo se los puede proteger?
18. ¿Qué es una base de datos de conocimientos tradicionales?
19. ¿Quiénes conforman la base de datos y cómo funciona?
20. Indique algunas recomendaciones para la base de datos.
21. ¿Qué artículos de la Constitución hacen relación a la propiedad intelectual y a nuestros conocimientos tradicionales?
22. ¿De qué trata el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica?
23. Enumere los artículos más importantes del Convenio de Biodiversidad Biológica.
24. ¿A qué se refieren los dos artículos de la ley que protege la biodiversidad en Ecuador?
25. ¿Cuáles son los artículos más importantes del proyecto de ley especial para la conservación y desarrollo sustentable de la biodiversidad en Ecuador?, ¿en qué etapa está? ¿Cuánto falta para aprobarse? ¿Cómo podemos ayudar para su aprobación definitiva?

26. Señale los artículos más importantes de la Ley de Propiedad Intelectual
27. Indique los tres aspectos básicos que comprende la Ley de Propiedad Intelectual.
28. ¿Qué son los derechos de autor?
29. ¿Por qué se dice que los derechos de autor son declarativos?
30. ¿Cuál es el objeto de los derechos de autor y de la propiedad intelectual?
31. ¿Cuáles no son objetos de protección?
32. ¿Qué son derechos morales?
33. ¿Qué son derechos patrimoniales?
34. ¿Cuál es el concepto de patente?
35. ¿Qué requisito debe contener un invento para ser patentado?
36. ¿Qué son los modelos de utilidad?
37. Dé una definición de una marca.
38. Enumere cinco clases de marcas.
39. ¿Por qué es importante el trámite de registro de marcas?
40. ¿Cuál es el procedimiento para el registro?
41. ¿Cuáles son las prohibiciones absolutas para el registro de marcas?
42. ¿Cuáles son las prohibiciones relativas para el registro de marcas?
43. ¿Cuánto dura una marca? ¿Cuál es el periodo para el cual debe ser renovada?
44. ¿Cuál es el procedimiento para el registro de patente?
45. ¿Qué se adjunta a la solicitud?
46. ¿Qué cosas no son patentables?
47. ¿Cuál es el plazo de concesión de una patente?
48. ¿Cuáles son las formas de extinción de las patentes?
49. ¿Qué son recursos genéticos vegetales?
50. ¿A qué se refieren los conocimientos tradicionales?
51. ¿De qué trata la convención relativa a humedales?
52. ¿De qué trata la decisión 391?

Anexo 3

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

ACUERDO No 03477

PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art.23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art.19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art.10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil

Que, la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA RED DE PARALEGALES COMUNITARIOS, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509 de junio 1 de 1998.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.



Acuerdo Ministerial de creación de la Red Nacional de Paralegales Comunitarios

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA RED DE PARALEGALES COMUNITARIOS, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, Sin Modificación Alguna.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

Nombres	Cédulas
Julio Astudillo Changoluisa	0501029144
María Margarita Pilataxi Guamán	0602180069
Fausto Dionisio Najin Pingos	0601670881
Carmela Borja Borja	0601711096
Santiago Zula Castro	0601320021
Bolívar Salomón Vinueza Lara	1002332110
Angélica Ximena Ayachipo Pimbonaza	1803406022
Andrés Eliceo Tigre Fajardo	1012848454
Luis Francisco Japón Gualán	1103403174
Martha Isabel Chacán Chacán	1801762665
Nancy Rocío Quilo Catucumbamba	1715540322
Francisco Caspi Coles	0201078789
Rosa María Quisintuña Espin	1802904605
Luis Enrique Conejo Cachicuango	1001352572
Luis Alberto Nazareno Nazareno	0910098755
Berlín Brisa Ayoví Caicedo	0802166504
Roberto Ramiro Montaguano Yanes	1704415650
Trifilo Segundo Corozo Medina	0800261778
Wilson Cimarrón Añapa	0801764192
Eliseo Medina Caicedo	0800213513
Claudio Moniguaje	1500431919
Cristina Gualinga Gualinga	1600381501
Miriam Liduvina Cisneros	1600381501
Lorenzo Añapa Añapa	0801970534
Williams Alfredo San Nicolás Añapa	0800972494
Duger Nay Cortez Nazareno	0801732041

Nombres	Cédulas
Felipe Oshigua	1600344517
Lindo Burbano V.	0400979027
Omar Capeña	0801041781
Dionisio Laguna Laguna	1801476068
Eder Galo Shuar Tiwi Kuji	1900409424
Paulina Soledad Bernal Guijarro	1711804078
Clemente Benama	2100000823
Andi Venancio Grefa	1500014996
Marco Eulogio Pinto Larco	1705512851
Humberto Javier Kinito Tzerembo	1400427173
Ramón Jorge Grefa Cerda	1500345747
Milton Patricio Aigaje Aigaje	1709301145
Julio César Ramírez Márquez	0802301200
Carlos Lenci Quiñónez Arboleda	0801840976
Lidia Añapa Martínez	0801329442
Honorato Martín Marian Santiak	1400206866
Félix Añapa Quiñónez	0800841017
Santos Ulvio Pianchiche Añapa	0801759242
Benedito Sandoval Añapa	0801031956
Alvino Antuash Tsenkush	1400522502
Tarik Luis Kawarim Sekuunt	1400206544
Germán Martín Ujukam Kawarim	1400358980
Kaniras Rafael Tsetsekip Tsapik	1400178057
Ernesto Germán Maniguaje P.	2100026331
Robinson Yumbo Salazar	1500433105
Héctor Jorge Vargas Grefa	1500380777
Isijam Roberto Warush Uyunkar	1400286033
Iván Esnau Piaguaje Maniguaje	2100042031
Joaquín Najandey Mejanda	1400228894
Pascual Elías Calapucha Cerda	1500394570
Claudio Fidel Calapucha Andy	1600387094
Ciro Francisco Chumpi Pujupat	1400304869
Jorge Gabriel Grefa Tanguila	1500424518
Wilson Willer Tenorio Castillo	0801663956
Antonia de Jesús Hurtado Quiñónez	0801394099
Marlene Victoria Corozo Estupiñán	0912693850
Albertino Rovel Caicedo Mina	0800947970
Florencio Nazareno Cuero	0800811937
Dorian Darío Grefa Shiguano	1500594377
Manuel Capena García	0801970591

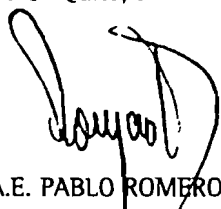
Nombres	Cédulas
Washington Pavlon Nogales Mena	1710321652
Antonio Abarca Z.	1900218387
Rodrigo Pinango Castillo	1708795289
Carlos Morales	0102888542
Luis Alfonso Yumba Ilijama	0200682946
Óscar Miguel Chiripua Mejía	0801706433
Jacobo Moisés Chimbo Andy	1500301773
Fernando Chiche	0801319179
Nel Oreste Vernaza Raad	0800507618
Tomás Walter Aguavil	1712975216
José Quenama Queta	1500417082
Benito Esmeraldas	0801848276
Pablo Cantincus Nastacuas	0401206586

Art. 3.- Disponer que la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA RED DE PARALEGALES COMUNITARIOS, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente, en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo competente, para resolver los problemas internos de la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA RED DE PARALEGALES COMUNITARIOS, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el registro Oficial N° 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

1 8 SEP 2001



M.A.E. PABLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Estatuto de la Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales Comunitarios

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES

Art. 1.- Se constituye la Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales Comunitarios, con domicilio principal en la ciudad de Quito, del cantón Quito, jurisdicción de la provincia de Pichincha, pudiendo tener sucursales en otras regiones del país, de conformidad con las leyes pertinentes.

Art. 2.- La asociación es una corporación de Derecho Privado, regulada por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero del Código Civil vigente.

CAPÍTULO II FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 3.- Son fines de la Asociación:

- a) Promover la participación de la ciudadanía en todas las actividades tendientes a construir un Ecuador donde reine la justicia.
- b) Vigilar que las acciones de los miembros se encuentren alineados dentro de los principios éticos, morales y jurídicos que coadyuven el desarrollo eficiente y adecuado de la Asociación.
- c) Mantener relaciones con las diversas instituciones privadas y públicas que permitan el fortalecimiento de la Asociación.
- d) Buscar el bienestar y armonía de los pueblos y nacionalidades.
- e) Incentivar la integración continua entre los miembros de las nacionalidades y pueblos.
- f) Velar por los derechos de los miembros de la Asociación.
- g) Coadyuvar al real ejercicio y aplicación de los derechos consagrados en la Constitución y otros cuerpos legales.
- h) Fomentar la solidaridad entre los miembros de la Asociación.
- i) Garantizar el apoyo a las nacionalidades en la solución de los conflictos internos.
- j) Fomentar el acercamiento y cooperación entre la Asociación y las nacionalidades y pueblos existentes en Ecuador y fuera de él.
- k) Alcanzar la representación ante las nacionalidades y organismos.
- l) Capacitar a los miembros de las diferentes comunidades de base por medio de conferencias, charlas, seminarios, talleres, etc.
- m) Desarrollar actividades tendientes a la profesionalización como paralegales.

Art. 4.- La Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales Comunitarios no intervendrá en actos públicos y religiosos, respetará la acción y pensamiento de cada uno de los miembros.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art.5.- Son miembros de la Asociación todos los Paralegales Comunitarios que tengan el Certificado de Paralegal otorgado por el Colegio de Abogados de Pichincha, y que hubieren suscrito el Acta de Constitución y manifestaren voluntariamente por escrito su deseo de pertenecer a la Asociación y aquellos que hubieren realizado labores destacadas.

Art. 6.- Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Integrar la Asamblea General con voz y voto.
- c) Elegir y ser elegido para las dignidades de la Asociación, coordinación y comisiones especiales.
- d) Gozar de todas las garantías y derechos que la Asociación pueda ofrecer a sus miembros.
- e) Realizar propuestas para el mejoramiento de la Asociación.
- f) Participar en eventos que la Asociación organice.
- g) Realizar propuestas jurídicas dentro y fuera del país, en beneficio de los pueblos, nacionalidades y pueblos afroecuatorianos.
- h) Coordinar todas las acciones de trabajo con las organizaciones indígenas y afroecuatorianas.
- i) Los demás señalados en la ley, estatuto y reglamento.

Art. 7.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto y reglamentos de la Asociación.
- b) Cumplir con lo establecido en el estatuto, reglamentos, resoluciones de la Asamblea General y con el código de ética de los paralegales.
- c) Pagar cumplidamente las cuotas y aportes a la Asociación.
- d) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea.
- e) Fomentar la solidaridad, la equidad y la igualdad dentro de los pueblos y nacionalidades.
- f) Apoyar sin afán de lucro a los miembros de los pueblos y nacionalidades.
- g) Colaborar activamente por el mejoramiento y desarrollo de la Asociación, así como también de los pueblos indígenas.
- h) Buscar el bienestar de las organizaciones indígenas y afroecuatorianas.

nas. No transigir las disposiciones establecidas en las diferentes leyes y reglamentos.

- i) Los demás señalados en la Ley y en este Estatuto.
- j) Aceptar los cargos y obligaciones que le encargue la Asociación y coordinación.

Art. 8.- La calidad de miembro de la Asociación se extingue por:

- a) Renuncia voluntaria y expresa aceptada por la Asamblea General
- b) Por expulsión
- c) Por fallecimiento

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANISMOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 9.- Los organismos de la Asociación son la Asamblea General y el Directorio.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación de Paralegales, y se constituye con la mitad más uno de los socios, cuando se trate de la primera convocatoria, la que deberá hacerse por escrito y en el término de 15 días de anticipación, indicando el objeto de la misma.

En caso de falta de quórum habrá una segunda convocatoria, y si en ésta no se conformase, podrá constituirse la Asamblea General con el número de socios que se encuentren presentes.

Art. 11.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria semestralmente, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, a petición del 35 % de los miembros de la Red.

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Nombrar y posesionar a los miembros del Directorio y llenar las vacantes que se produjeren.
- b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y resoluciones a todos los miembros.
- c) Aprobar el estatuto y el reglamento interno que presente el Directorio o reformarlo a petición del mismo, mediante solicitud escrita de por lo menos los dos tercios de los socios activos, en dos discusiones; aprobación y reforma que surtirá efecto previa aprobación del Ministerio respectivo.
- d) Sancionar, destituir o expulsar a dirigentes y/o miembros, de acuerdo a la falta que cometiere en contra de la Red, de conformidad con la ley y regla-

- mento interno establecido.
- e) Aprobar o rechazar los informes que fueren presentados por los miembros del Directorio.
 - f) Aprobar u objetar el presupuesto de gastos que fueren presentados por el Directorio.
 - g) Solicitar informes al Directorio cuando así lo requieran.
 - h) Fijar el monto de la cuota de ingreso y de las cuotas ordinarias de los socios en concordancia con lo establecido en el reglamento.
 - i) Resolver sobre la adquisición de los bienes muebles e inmuebles para la Asociación.
 - j) Elaborar un plan anual de actividades de los miembros de la Asociación.
 - k) Proponer reformas a diversas leyes y reglamentos existentes.
 - l) Autorizar al presidente de la Asociación gastos que superen a diez salarios mínimos vitales.
 - m) Las demás que señalaren el estatuto y los reglamentos de la Asociación.
 - n) Resolver sobre cualquier otro asunto no contemplado en el presente estatuto.

CAPÍTULO V DEL DIRECTORIO

Art. 13.- El Directorio de la Asociación estará conformado por el presidente, vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales y tres coordinadores regionales.

Art. 14.- Los miembros del Directorio serán elegidos en Asamblea General Ordinaria y ejercerán sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegidos por el mismo espacio.

Art. 15.- Para ser miembro del Directorio se requiere haber sido miembro activo de la Asociación, por lo menos dos años antes y que no se encuentren comprendidos dentro de ningún impedimento.

Art. 16.- El miembro del Directorio que faltare a dos sesiones consecutivas del Directorio de la Asamblea General, sin causa justificada, quedará de hecho separado del cargo.

Art. 17.- En caso de falta o ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente o el primer vocal o segundo vocal, en su orden.

Art. 18.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y, extraordinariamente, cuando lo solicite uno de sus miembros. Las con-

vocatorias se harán por escrito por lo menos con ocho días de anticipación.

Art. 19.- Para que pueda reunirse el Directorio es necesario la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 20.- Son deberes y obligaciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Elaborar, aprobar y modificar los proyectos de estatuto y reglamentos, los que deberán ser sometidos a consideración de la Asamblea General para su conocimiento y resolución.
- c) Autorizar al presidente para que contraiga obligaciones o efectúe gastos hasta cinco salarios mínimos vitales.
- d) Fiscalizar los bienes y recursos económicos de la Asociación.
- e) Conocer y resolver sobre el ingreso y renuncia, expulsión o fallecimiento de los socios.
- f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe de labores.
- g) Orientar y dirigir las actividades de la Asociación, procurando por todos los medios legales el logro de sus fines.
- h) Presentar propuestas innovadoras para el desarrollo eficiente de la Asociación.

CAPÍTULO VI DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 21.- Corresponden al presidente:

- a) El presidente del Directorio será el representante legal de la Asociación.
- b) Suscribir conjuntamente con el secretario.
- c) Instalar y presidir la Asamblea General y sesiones del Directorio.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente estatuto, reglamento, resoluciones, acuerdos y otros que fueren dados por la Asamblea General.
- e) Firmar las actas de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General, los acuerdos y otros, junto con el secretario.
- f) Firmar convenios con instituciones locales y por nacionalidades, previa consulta del Directorio o Asamblea según se requiera.
- g) Conocer todas las correspondencias de la Asociación y poner en conocimiento del Directorio.
- h) Convocar a Asambleas y reuniones ordinarias y extraordinarias y del Directorio y suscribir conjuntamente con el secretario.

- i) Coordinar la elaboración del presupuesto junto con los coordinadores regionales y poner a consideración del Directorio y de la Asamblea Ordinaria, previa su aprobación.
- j) Suscribir los cheques conjuntamente con el tesorero.
- k) Ejercer las demás atribuciones que le confiera el estatuto y la Asamblea.

Art. 22.- Son atribuciones del vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente en sus funciones cuando éste faltare.
- b) Planificar y consolidar el trabajo de los diferentes coordinadores regionales.
- c) En caso de ausencia ocasional, subrogará en sus funciones al vicepresidente el primer vocal.

Art. 23.- Son obligaciones del tesorero:

- a) Llevar la contabilidad y el manejo económico de la Asociación.
- b) Recaudar las cuotas de los miembros de la Asociación.
- c) Manejar la cuenta corriente bancaria y suscribir con el presidente los cheques de la entidad.
- d) Ejercer las funciones que le asigne el Directorio y la Asamblea.
- e) Presentar el informe económico semestralmente o cuando la Asamblea así lo requiera.

Art. 24.- Corresponde al secretario:

- a) Actuar en calidad de tal en las Asambleas Generales y sesiones del Directorio.
- b) Suscribir junto con el presidente las actas de la Asamblea General y otras que le interese a la entidad.
- c) Conferir certificaciones y dar fe de los actos de la Asociación, autorizado por el Presidente y/o Directorio.
- d) Mantener actualizada la correspondencia de la Asociación.
- e) Convocar por orden del Presidente para sesiones del Directorio o Asamblea General.
- f) Mantener al día el registro de socios y la base de datos.

Art. 25.- Los vocales serán responsables con el presidente de las obligaciones establecidas por el Directorio y en especial en el cumplimiento de las comisiones para las que fueron nombrados.

Art. 26.- Es obligación de cada uno de los vocales responsabilizarse del funcionamiento de una de las siguientes comisiones: Asesoría Jurídica, Sociocultural, Educación y Política.

CAPÍTULO VII BIENES Y FONDOS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 27.- Constituye patrimonio de la Asociación de Participación Social de la Red de Paralegales:

- a) Las cuotas y aportes de los miembros de la Asociación.
- b) Los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.
- c) Las utilidades obtenidas por la entidad y los aportes que recibiere.
- d) Los legados y donaciones aprobados por la Asamblea General.
- e) Las multas.
- f) Otros bienes que se obtengan a través de medios lícitos.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

Art. 28.- El incumplimiento y la violación del estatuto, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la Asociación serán sancionados según la gravedad de la infracción o contravención.

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Multa
- d) Suspensión temporal
- e) Expulsión definitiva
- f) Juzgamiento por parte de la justicia ordinaria si el hecho lo amerita

Estas sanciones se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Por cometer infracción considerada grave a la disciplina.
- b) Por atentar contra los derechos establecidos en el estatuto y demás cuerpos legales.
- c) Por infringir lo que establece el Código Penal ecuatoriano vigente.
- d) Por actos desleales y contrarios a los fines y objetivos de la Asociación y su formación.

Para la aplicación de cualesquiera de las sanciones, el inculpado tendrá derecho a su defensa.

El sancionado tiene derecho a apelar ante la Asamblea General en primera y última instancia.

Art. 29.- Las multas no serán mayores al 20 % del salario mínimo vital general, ni menores al mismo, según la falta o infracción cometida.

Las suspensiones pueden ser hasta de 90 días y, si el caso procede, será definitiva.

Art. 30.- Los socios que no concurren a tres Asambleas Generales en forma consecutiva e injustificadamente o que dejen de pagar cuatro aportaciones mensuales consecutivas serán suspendidos automáticamente del ejercicio de sus derechos.

Este hecho puede subsanarse justificando debidamente todos los errores oportunamente.

Art. 31.- Las expulsiones podrán ser planteadas en Asamblea General, por faltas graves.

CAPÍTULO IX DISOLUCIÓN

Art. 32.- Son causas de disolución:

- a) La expresión de la voluntad de las dos terceras partes de los miembros en la Asamblea General convocada para el efecto.
- b) Cuando el número de sus miembros sea inferior a quince.

CAPÍTULO LIQUIDACIÓN

Art. 33.- En caso de producirse la disolución de la Asociación, los bienes serán destinados a una organización social que tenga similares fines y que determine la última Asamblea General.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- El parlamento promoverá, a través de convenios, el desarrollo de las nacionalidades y pueblos para el cumplimiento de sus fines.

Art. 35.- Los plazos establecidos en la Asociación entrarán en vigencia a partir de su registro.

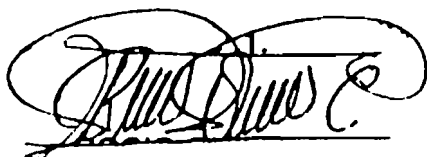
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 36.- Una vez que el estatuto tenga vigencia legal, el presidente de la directiva provisional convocará a sesión de Asamblea General, con el objeto de elegir a los miembros de la directiva definitiva de la Asociación.

Art. 37.- Se registrará la directiva en el organismo correspondiente.

CERTIFICO.-

Que el presente fue discutido y aprobado en tres Asambleas Generales, celebradas los días 6 y 7 de marzo de 2001.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Quilo', written over a horizontal line. The signature is highly stylized and cursive.

**ROCIO QUILO
LA SECRETARIA**

Siglas utilizadas

BNF	Banco Nacional de Fomento
CAIMAN	Conservación de Áreas Indígenas Manejadas
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CODENPE	Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador
CODAE	Corporación de Desarrollo Afro-Ecuatoriano
COICA	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CONPLADEIN	Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros
CNRH	Consejo Nacional de Recursos Hídricos
CTI	Circunscripciones Territoriales Indígenas
IEPI	Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
IERAC	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
INCRAE	Instituto de Colonización de la Región Amazónica
INEFAN	Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre
INDA	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
INIAP	Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias
JUNAC	Junta del Acuerdo de Cartagena
MAE	Ministerio del Ambiente de Ecuador
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MBS	Ministerio de Bienestar Social
MICIP	Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
OSG	Organizaciones de Segundo Grado
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RAMSAR	Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional